

SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

DEFINITIVE SUPPLEMENT

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.



BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN, MEDIANTE OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ESTABLECIDO POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE:

\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 40'000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO.

MONTO DE LA OFERTA:

\$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de la Primera emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):

Emisor:	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (el "Emisor", "El Banco" o "Inbursa").
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Bancarios.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Primera.
Clave de Pizarra:	BINBUR 14-6
Monto Total Autorizado del Programa:	\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (CINCO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.
Monto Total de la Colocación:	\$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Bancarios:	40'000,000 (CUARENTA MILLONES) de Certificados Bursátiles Bancarios.
Denominación:	Moneda Nacional.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Tipo de Oferta Pública:	Oferta pública primaria.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	23 de septiembre de 2014.
Fecha de Cierre de Libro:	24 de septiembre de 2014.
Fecha Límite para la Recepción de Órdenes:	24 de septiembre de 2014.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	24 de septiembre de 2014.
Fecha de Registro en Bolsa:	26 de septiembre de 2014.
Fecha de Liquidación:	26 de septiembre de 2014.
Fecha de Emisión:	26 de septiembre de 2014.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,091 (MIL NOVENTA Y UN) días.
Fecha de Vencimiento:	21 de septiembre de 2017.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.
Recurso Neto que obtendrá el Emisor:	\$3,983,896,966.39 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100) Para el desglose de este recurso favor de consultar el apartado "Gastos relacionados con la Oferta" de este Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión:

"mxAAA", es decir tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la Emisión:

"HR AAA", es decir se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La perspectiva de la calificación es Estable. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.

Procedimiento para el cálculo de interés: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Bancarios generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante el período correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.18 (CERO PUNTO DIECIOCHO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de

Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la emisión y en este Suplemento.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles Bancarios se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Periodo de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 27 (VEINTISIETE) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 3.46% (TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO).

Periodicidad en el pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un "Periodo de Intereses") en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses ("Fecha de Pago") que aparece en este Suplemento y en el Título de la Emisión, o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Periodo de Intereses será de 27 (VEINTISIETE) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 23 de octubre de 2014. En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Intereses Moratorios: De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

Fecha de Pago y Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 21 de septiembre de 2017, contra entrega del Título que ampare la presente Emisión (el "Título") o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

Depositario: En términos de lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, los Instrumentos se mantendrán depositados en INDEVAL.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y/o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales: Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "*Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales*" del presente Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.

Régimen Fiscal: La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses: En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor frente a los tenedores: Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a: a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables. c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

Representante Común: Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Nombres de personas con participación relevante en la colocación: Esta información se puede consultar en el presente Suplemento en el apartado Nombres de personas con participación relevante en la colocación.

Manifestación de los Clientes del Intermediario Colocador y del Emisor: Inbursa deberá obtener de sus clientes personas físicas, una manifestación por escrito de conformidad con el artículo 2, fracción I, inciso a) y el artículo 3, respectivamente, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen las casas de bolsa e instituciones de banca múltiple que se encuentren vinculadas con el Emisor. Ver el factor de riesgo denominado "El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo", página 8 del Prospecto de colocación y el anexo "Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios" del presente Suplemento.

Factor de Riesgo: Los Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios. De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerarlo en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente colocación forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2311-4.18-2014-003-01 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y del Emisor (www.inbursa.com.mx) en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del Suplemento.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/107362/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014.

ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	
a) Factor de riesgo	1
b) Autorización e Inscripción en el RNV	1
c) Características de la colocación	1
d) Destino de los fondos	8
e) Procedimiento para el cálculo de interés	9
f) Plan de distribución	11
g) Gastos relacionados con la Oferta	13
h) Estructura de capital antes y después de la colocación	14
i) Representante Común	15
j) Facultades de la Asamblea de Tenedores	17
k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación	19
2. PERSONAS RESPONSABLES	20
3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	25
4. ANEXOS	
a) Título.	
b) Calificación otorgada a la emisión otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.	
c) Calificación otorgada a la emisión otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	
d) Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios.	
e) Informe financiero correspondiente al Segundo trimestre de 2014.	
<p>Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 30 de junio de 2014, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 28 de julio de 2014, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com</p>	
f) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2013.	
<p>Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2013, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 3 de marzo de 2014 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 2 de mayo de 2014, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com</p>	
g) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012.	
<p>Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2012, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de marzo de 2013 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2013, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com</p>	
h) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011.	
<p>Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2011, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 29 de febrero de 2012 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2012, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com</p>	
i) Reportes sobre las posiciones que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados.	

Se incorpora al presente Suplemento el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2013 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2012 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2011 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>

Los anexos forman parte integrante de este Suplemento.

El presente Suplemento y sus anexos son parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deberán consultarse conjuntamente con el referido Prospecto. Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo. Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC. según corresponda.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

a) Factor de Riesgo

Los Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios. De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerarlo en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

b) Autorización e Inscripción en el RNV

Mediante oficio número 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, la CNBV autorizó la inscripción preventiva y oferta pública de los títulos al amparo del Programa, y mediante oficio número 153/107362/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, autorizó la difusión del Suplemento y del aviso de oferta pública de la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el presente Suplemento se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 2311-4.18-2014-003-01. El establecimiento del Programa, así como la Emisión a que se refiere el presente Suplemento fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Emisora en sesión celebrada el 28 de abril de 2014.

c) Características de la colocación

Emisor

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Bancarios.

Número de Emisión al amparo del Programa

Primera.

Clave de Pizarra

BINBUR 14-6

Monto Total Autorizado del Programa

\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. De conformidad con la estructura del Programa, Banco Inbursa podrá realizar tantas emisiones de Instrumentos como determine, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Instrumentos en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Vigencia del Programa

5 (CINCO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.

Monto Total de la Colocación

\$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles Bancarios

40'000,000 (CUARENTA MILLONES) de Certificados Bursátiles Bancarios.

Valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil Bancario.

Tipo de Oferta Pública

Oferta pública primaria.

Tasa de Referencia

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días.

Mecanismo de Colocación

Construcción de libro.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública

23 de septiembre de 2014.

Fecha de Cierre del Libro

24 de septiembre de 2014.

Fecha Límite para la Recepción de Órdenes

24 de septiembre de 2014.

Horario de Inicio de la Construcción del Libro

A partir de las 10:00 a.m.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos

24 de septiembre de 2014.

Fecha de Registro en la BMV

26 de septiembre de 2014.

Fecha de Liquidación

26 de septiembre de 2014.

Fecha de Emisión

26 de septiembre de 2014.

Plazo de Vigencia de la Emisión

1,091 (MIL NOVENTA Y UN) días.

Fecha de Vencimiento

21 de Septiembre de 2017.

Garantía

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

Recursos Netos que obtendrá el Emisor

\$3,983,896,966.39 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100).

Fuente de los Recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados

Las obligaciones contraídas por el Emisor derivado de la presente emisión de Certificados, serán liquidadas mediante los ingresos que genere la propia operación del Emisor.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión

"mxAAA", es decir tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's. (ver anexo "B").

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la Emisión

"HR AAA", es decir se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La perspectiva de la calificación es Estable. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings. (Ver anexo "C").

Intereses Moratorios

De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

Fecha de Pago y Amortización de Principal

El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 21 de Septiembre de 2017, contra entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

Depositario

El Título que ampara los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrá en depósito en INDEVAL para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determinó que el Título que documenta esta Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida para tal efecto el INDEVAL.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se

procederá a convocar a Asamblea General de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

Obligaciones de hacer y no hacer del Emisor frente a los tenedores

Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables.

c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título que documente la presente Emisión. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y/o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un "Período de Intereses") en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses que aparece a continuación, ("Fecha de Pago") o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 27 (VEINTISIETE) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 23 de Octubre de 2014. En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Calendario de Pago de Intereses

Período de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	26 de Septiembre de 2014	23 de Octubre de 2014	27
2	23 de Octubre de 2014	20 de Noviembre de 2014	28
3	20 de Noviembre de 2014	18 de Diciembre de 2014	28
4	18 de Diciembre de 2014	15 de Enero de 2015	28
5	15 de Enero de 2015	12 de Febrero de 2015	28
6	12 de Febrero de 2015	12 de Marzo de 2015	28
7	12 de Marzo de 2015	9 de Abril de 2015	28
8	9 de Abril de 2015	7 de Mayo de 2015	28
9	7 de Mayo de 2015	4 de Junio de 2015	28
10	4 de Junio de 2015	2 de Julio de 2015	28
11	2 de Julio de 2015	30 de Julio de 2015	28
12	30 de Julio de 2015	27 de Agosto de 2015	28
13	27 de Agosto de 2015	24 de Septiembre de 2015	28
14	24 de Septiembre de 2015	22 de Octubre de 2015	28
15	22 de Octubre de 2015	19 de Noviembre de 2015	28
16	19 de Noviembre de 2015	17 de Diciembre de 2015	28
17	17 de Diciembre de 2015	14 de Enero de 2016	28
18	14 de Enero de 2016	11 de Febrero de 2016	28
19	11 de Febrero de 2016	10 de Marzo de 2016	28
20	10 de Marzo de 2016	7 de Abril de 2016	28
21	7 de Abril de 2016	5 de Mayo de 2016	28
22	5 de Mayo de 2016	2 de Junio de 2016	28
23	2 de Junio de 2016	30 de Junio de 2016	28
24	30 de Junio de 2016	28 de Julio de 2016	28
25	28 de Julio de 2016	25 de Agosto de 2016	28
26	25 de Agosto de 2016	22 de Septiembre de 2016	28
27	22 de Septiembre de 2016	20 de Octubre de 2016	28
28	20 de Octubre de 2016	17 de Noviembre de 2016	28
29	17 de Noviembre de 2016	15 de Diciembre de 2016	28
30	15 de Diciembre de 2016	12 de Enero de 2017	28
31	12 de Enero de 2017	9 de Febrero de 2017	28
32	9 de Febrero de 2017	9 de Marzo de 2017	28
33	9 de Marzo de 2017	6 de Abril de 2017	28
34	6 de Abril de 2017	4 de Mayo de 2017	28
35	4 de Mayo de 2017	1 de Junio de 2017	28
36	1 de Junio de 2017	29 de Junio de 2017	28
37	29 de Junio de 2017	27 de Julio de 2017	28
38	27 de Julio de 2017	24 de Agosto de 2017	28
39	24 de Agosto de 2017	21 de Septiembre de 2017	28
			1,091

Derechos de los Tenedores

El Título y los Certificados Bursátiles Bancarios que el mismo ampara otorgan a los Tenedores derecho al pago de principal e intereses, de conformidad con lo establecido en las secciones 9, 10, 13, 14 y 16 del Título. Asimismo, los Tenedores tendrán los demás derechos señalados en la sección 19 del Título.

Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles bancarios adicionales (los "Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales") a los Certificados Bursátiles Bancarios documentados por el presente título (los "Certificados Bursátiles Bancarios Originales"). Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fecha de pago del rendimiento, Rendimiento y valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancario).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Bancarios Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales no requerirá de la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales ni tampoco se requerirá llevar a cabo una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para aprobar la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales. La emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/107362/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales), no podrá exceder de \$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que representa los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles Bancarios amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el número de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, indicando, adicionalmente, la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título de la presente emisión, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme a dicho título, los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, sin perjuicio de que estos últimos, sigan generando los intereses correspondientes, y el precio de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Representante Común

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediarios Colocadores

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

d) Destino de los fondos

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios los cuales ascienden a un monto aproximado de \$3,983,896,966.39 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100) serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables. A la fecha de Emisión, la Emisora no tiene un fin específico distinto al anteriormente descrito.

e) Forma de cálculo de los intereses

Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante el período correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.18 (CERO PUNTO DIECIOCHO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.
TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).
PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar o la tasa que la sustituya.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

*** Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Únicamente el primer Período de Intereses será de 27 (VEINTISIETE) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 23 de Octubre de 2014.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto del período de intereses que corresponda
VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación
TB = Tasa de Interés Bruto Anual

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Periodo de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados Periodicidad en el Pago de Intereses y Cálculo de Intereses para la Emisión.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior.

Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 27 (VEINTISIETE) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 3.46% (TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO).

f) Plan de distribución

La presente emisión contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos (los "Intermediarios Colocadores"), quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles Bancarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios. El monto de la presente emisión es de \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los Certificados Bursátiles Bancarios serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles Bancarios también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de la Construcción del libro en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se hará a través del mecanismo de construcción del libro, el cual cumplirá con las siguientes características:

(a) El Aviso de Oferta Pública de la presente emisión de Certificados Bursátiles Bancarios se publicará 1 (UN) día antes de la fecha de construcción del libro. El día de la construcción del libro, el horario para la recepción de órdenes será a partir de las 10:00 a.m. El mismo día de la construcción del libro, se publicará un Aviso de Colocación con Fines Informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles Bancarios a través del Sistema EMISNET de la BMV www.bmv.com.mx.

(b) Los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro mediante el criterio de asignación discrecional a tasa única. Inbursa concentrará las órdenes que se reciban durante el proceso de la construcción del libro. Para la construcción del libro no se definirá una tasa o sobretasa sugerida que deberán tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para que éstas sean consideradas para la asignación final de los títulos representativos de la presente emisión.

(c) Cada orden de compra deberá componerse de: la tasa y el monto en pesos a valor nominal y/o porcentaje del monto solicitado. Las órdenes de compra serán de carácter irrevocable una vez terminado el proceso de construcción de libro.

(d) Para la asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios, no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo a discreción del Emisor y los Intermediarios Colocadores, para lo cual se tomarán en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Bancarios, entre otros. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador Conjunto, estará encargado de concentrar las posturas.

(e) Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad asignación discrecional por parte del Emisor y los Intermediarios Colocadores.

(f) Tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios y la consecuente construcción del libro.

(g) Los Intermediarios Colocadores manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios.

(h) Los Intermediarios Colocadores recibirán las órdenes a partir de las 10:00 a.m. para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

La emisión, la operación de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios, así como la liquidación en la BMV se realizará 1 (UN) día hábil posterior a la fecha de realizar la construcción del libro. El Intermediario Colocador responsable de la operación de registro en Bolsa será Inbursa, y asimismo llevará a cabo las funciones que establece el artículo 15 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa"

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios). En caso de que los Intermediarios Colocadores distribuyan los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión entre sus partes relacionadas, éstas participarán en igualdad de condiciones.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 0% (CERO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas; y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 13.24% (TRECE PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración suscribieron entre accionistas, directivos o miembros del Consejo de administración parte de los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión. La Emisora colocó el 0% (CERO POR CIENTO) entre personas relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores). Adicionalmente, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la emisión, en lo individual o en grupo. En la versión definitiva del presente Suplemento se revelará si efectivamente se actualizaron los supuestos señalados.

Los inversionistas interesados relacionados con Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles Bancarios, en operaciones de mercado primario y secundario, de acuerdo con la "Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios" que se anexa al presente Suplemento, cuya carta será obligación de ser obtenida por parte de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

g) Gastos relacionados con la Oferta

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de esta Emisión. Las cantidades definitivas se darán a conocer al público inversionista una vez que la colocación se haya consumado. Los gastos que se muestran a continuación, presumen la colocación de la totalidad de la Emisión, es decir, la cantidad de \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Emisor obtuvo de la Emisión un total de \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión que ascienden a \$16'103,033.61 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), lo que resulta en que el Emisor obtuvo recursos netos por \$3,983,896,966.39 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100). Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera:

Gastos relacionados con la Emisión BINBUR 14-6	
CONCEPTO	MONTO
Monto por Inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Bancarios (**)	\$1,400,000.00
Cuota de listado en BMV (**)	\$690,233.61
Comisión por Intermediación y Colocación Inbursa(**)	\$3,944,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación HSBC (**)	\$5,336,000.00
Comisión por preparación de la documentación y obtención de la autorización de la Emisión (****)	\$4,640,000.00
Instituciones Calificadoras de Valores Standard & Poor's, S.A. de C.V. (***)	\$0.00
Instituciones Calificadoras de Valores HR Ratings de México, S.A. de C.V. (***)	\$0.00
Costo SIPO por construcción electrónica del libro (**)	\$92,800.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$16,103,033.61

(*) No paga IVA

(**) Incluye IVA

(***)El costo de ambas calificadoras, así como del Representante Común se encuentra incluido en el Programa

(****) Comisión por la preparación de la documentación relativa a la oferta así como por la obtención de la autorización de la emisión, la cual será pagada únicamente a INBURSA.

Monto de la Emisión BINBUR 14-6	\$4,000,000,000.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$16,103,033.61
Total Recursos Netos	\$3,983,896,966.39

h) Estructura de capital antes y después de la colocación

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de la Emisión a que se refiere este Suplemento. La estructura de capital definitiva que resulte de la colocación de la Emisión se dará a conocer al público inversionista una vez que la colocación se haya consumado.

La estructura de capital que se muestra a continuación, presume la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.):

(Cifras en Miles de Pesos)	Antes de la oferta	Después de la oferta			
Concepto.	Julio de 2014	Proyectado	Por sus Plazos.		%
Captación del público					
Cheques	65,918,125	65,918,125	66,444,374	Corto Plazo	40%
Depósitos a plazo	3,419,308	3,419,308			
Constancias de Depósito	316,047	316,047			
Días preestablecidos	7,893,039	7,893,039			
PRLV (ventanilla)	2,849,615	2,849,615			
PRLV (mercado).	500,421	500,421			
Certificado Bursátil	69,284,753	73,284,753	99,732,439	Largo Plazo	60%
Bonos Bancarios	13,308,741	13,308,741			
Prestamos de Bancos y Org. Oficiales	2,686,764	2,686,764			
	<u>166,176,813</u>	<u>170,176,813</u>	<u>166,176,813</u>		<u>100%</u>
Capital Contable	<u>64,586,608</u>	<u>64,586,608</u>			
Suma Pasivo y Capital	<u>230,763,421</u>	<u>234,763,421</u>			

i) Representante Común

a) Funciones

Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios (el "Representante Común y los "Tenedores", respectivamente), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien acepto la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios, para el pago de las cantidades adeudadas por Banco Inbursa. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

a) Suscribir los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables;

b) La facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los Certificados Bursátiles, según fue autorizado por la CNBV;

c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;

d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;

e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;

f) Calcular y publicar tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles;

g) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos con respecto a los Certificados Bursátiles;

h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a estos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas;

i) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión; y

j) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Los Tenedores, por resolución adoptada en una Asamblea General de Tenedores convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta emisión, requerir al Emisor para que proceda a remover al Representante Común, si este hubiere incumplido con sus obligaciones conforme al presente Título, en el entendido que dicha remoción solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social del Emisor y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea General de Tenedores designe a su sustituto.

El Representante Común concluirá con sus funciones de representante común de los Tenedores en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo intereses devengados y no pagados y demás cantidades pagaderas conforme a dichos Certificados Bursátiles).

En ningún momento el Representante Común estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario a cargo de su patrimonio para llevar a cabo las funciones que tiene a su cargo como representante común de los Tenedores.

j) Facultades de la Asamblea de Tenedores

La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios representará el conjunto de estos y sus decisiones serán tomadas en los términos del Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, y serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, acrediten un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los títulos en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIENTO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada por dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, acrediten títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común, y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar en ellas presentes representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes o representados, salvo por lo previsto en el inciso (f) siguiente.

En caso de que la Asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles Bancarios en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes o representados en dicha asamblea.

f) Se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los votos computables de los Tenedores presentes o representados, en los siguientes casos:

(I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;

(II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o

(III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles Bancarios.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (i) y (ii) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles Bancarios presentes, salvo que se trate de cualquiera de los asuntos mencionados en el inciso (iii) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y que las decisiones serán aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles Bancarios que acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil Bancario en circulación;

h) No obstante lo estipulado en la presente cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Bancarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada Asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el Título de la Emisión limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

- Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
Lic. Javier Foncerrada Izquierdo, Director General.
Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Director de Crédito.
Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Relación con Inversionistas.
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa
Ing. Luis Roberto Frías Humphrey, Director Banca de Menudeo.
Lic. Marco Antonio Ramos Landero, Subdirector Financiamiento Corporativo.
Lic. Julio César Cabrera Pérez, Gerente Financiamiento Corporativo.
- HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC
Lic. Augusto Vizcarra Carrillo, Apoderado.
Lic. Santiago Cerrilla Ysita, Apoderado.
- Standard & Poor's, S.A. de C.V.
Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.
Lic. Arturo Sanchez Director
- HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.
Lic. Pedro Latapí Angelini Director Adjunto de Operaciones
- Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Representante Común de los tenedores de la presente Emisión.

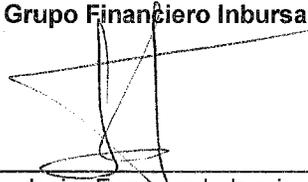
Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

3. PERSONAS RESPONSABLES

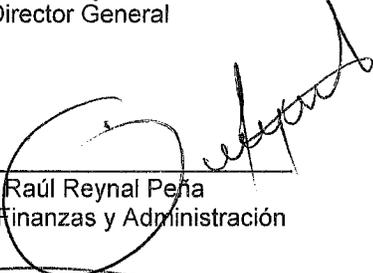
LA EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el Prospecto de colocación y en el presente Suplemento, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

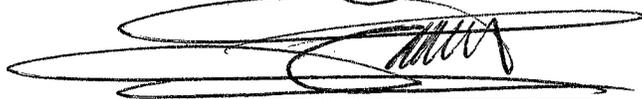
**Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Inbursa**



Lic. Javier Fonseca Izquierdo
Director General



C.P. Raúl Reynal Peña
Director de Finanzas y Administración



Lic. Guillermo René Caballero Padilla
Director Jurídico

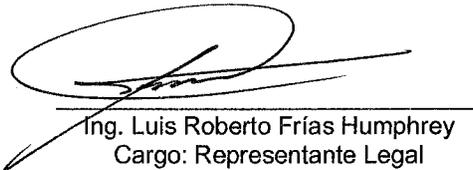
La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Primera emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto de colocación y en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Primera emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

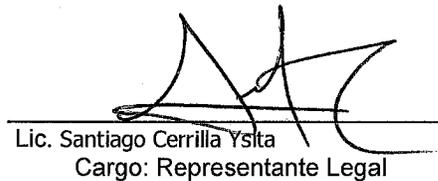
El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto de colocación y en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC**



Lic. Augusto Vizcarra Carrillo
Cargo: Representante Legal



Lic. Santiago Cerrilla Ysita
Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Primera emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

AUDITOR EXTERNO

Exclusivamente para efectos de la información relativa a cada uno de los estados financieros que se dictaminaron y revisaron de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el Suplemento, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados o revisados:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Suplemento por los ejercicios 2012 y 2011 mismos que fueron dictaminados con fecha 25 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, no fui contratado, y no realice procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros que dictamine”.

La firma de esta leyenda y los estados financieros auditados por Mancera, S.C., Miembro de Ernst & Young Global, se incorpora por referencia al reporte anual de la emisora por el año 2012 y 2011, mismos que fueron dictaminados con fecha 25 de febrero de 2013 y 29 de febrero de 2012 respectivamente, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Primera emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

AUDITOR EXTERNO

Exclusivamente para efectos de la información relativa a cada uno de los estados financieros que se dictaminaron y revisaron de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el Suplemento, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados o revisados:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Suplemento por el ejercicio 2013 mismos que fueron dictaminados con fecha 24 de febrero de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, no fui contratado, y no realice procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros que dictamine”.

La firma de esta leyenda y los estados financieros auditados por Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C., se incorpora por referencia al reporte anual de la emisora por el año 2013 mismos que fueron dictaminados con fecha 24 de febrero de 2014, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Primera emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

En los siguientes términos que, los resultados de la Emisora han presentado una alta volatilidad durante en los últimos 6 meses, lo cual es resultado de la posición que registra la acciones de la emisora Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), cuyo precio por acción ha fluctuado de la siguiente forma: enero 2014 = \$297 pesos; febrero de 2014 = \$356 pesos; marzo de 2014 = \$407 pesos; abril de 2014 = \$372 pesos; mayo de 2014 = \$384 pesos y junio de 2014 = \$425. Al respecto, la fluctuación del precio de la acción de YPF generó una pérdida de \$449 millones de pesos (mdp) en el renglón de Resultado por Valuación a Valor Razonable de Títulos Para Negociar en el mes de mayo, situación que impactó en forma desfavorable a las utilidades de dicho mes, mismas que fueron de \$1,944 mdp.

Se incorpora por referencia el reporte anual de 2013 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 30 de abril de 2014 que podrá consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

Se incorpora por referencia el reporte anual de 2012 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 30 de abril de 2013 que podrá consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

4. ANEXOS

a) Título

Número de inscripción en el RNV: 2311-4.18-2014-003-01
Número Inscripción del Programa: 2311-4.18-2014-003

BINBUR 14-6

**CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS AL PORTADOR, del tipo previsto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores
EMITIDOS POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INBURSA**

POR UN MONTO TOTAL DE \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Mediante la suscripción del presente título (el "Título") BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA (el "Emisor" o la "Emisora"), se obliga a pagar \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los intereses correspondientes en los términos del presente Título, por la emisión total de 40'000,000 (CUARENTA MILLONES) de certificados bursátiles bancarios (los "CEBURES", "Certificados Bursátiles" o "CBs") al portador con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 64 de la LMV (según dicho término se define más adelante).

Mediante el presente Título, se hace constar la declaración unilateral de la voluntad del Emisor, para llevar a cabo la presente emisión de Certificados Bursátiles (la "Emisión").

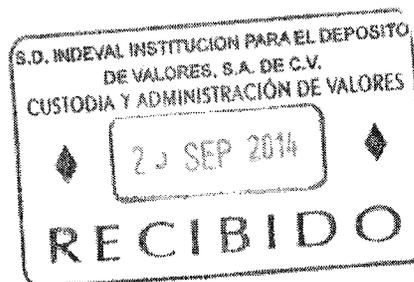
El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante "INDEVAL"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores ("LMV") y demás disposiciones legales aplicables.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Título, según corresponda, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El objeto social del Emisor es:

I. La prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 de dicho ordenamiento legal y que se señalan a continuación:

- a. Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - (i) A la vista;
 - (ii) Retirables en días preestablecidos;
 - (iii) De ahorro, y
 - (iv) A plazo o con previo aviso;
- b. Aceptar préstamos y créditos;
- c. Emitir bonos bancarios;
- d. Emitir obligaciones subordinadas;



- e. *Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;*
- f. *Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;*
- g. *Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;*
- h. *Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;*
- i. *Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Mercado de Valores;*
- j. *Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito;*
- k. *Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;*
- l. *Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas;*
- m. *Prestar servicio de cajas de seguridad;*
- n. *Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;*
- o. *Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones.
La Sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés;*
- p. *Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles;*
- q. *Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito;*
- r. *Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras;*
- s. *Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;*
- t. *Desempeñar el cargo de albacea;*
- u. *Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;*
- v. *Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;*
- w. *Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;*
- x. *Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos, entre los cuales se encuentra el arrendamiento financiero de automotores, remolques y semirremolques destinados al servicio de autotransporte federal, en los términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para lo cual deberá obtener su registro como empresa arrendadora de automotores, remolques y semirremolques ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;*
- y. *Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México;*
- z. *Efectuar operaciones de factoraje financiero;*

- aa. *Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México; e*
- bb. *Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen.*

II. Podrá pactar con terceros, incluyendo a otras instituciones de crédito o entidades financieras, la prestación de servicios necesarios para su operación, así como comisiones para realizar las operaciones previstas en su objeto social, de conformidad con las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

III. Otorgar fianzas o cauciones sólo cuando no puedan ser atendidas por las instituciones de fianzas en virtud de su cuantía y previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

IV. Dar en garantía sus propiedades en los casos que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siempre y cuando ello coadyuve a la estabilidad de la Sociedad o del sistema bancario;

V. Dar en garantía, incluyendo prenda, prenda bursátil o fideicomiso de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, en operaciones que se realicen con el Banco de México, con las instituciones de banca de desarrollo, con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico o de cualquier otra forma establecida en las disposiciones aplicables.

VI. Pagar anticipadamente, en todo o en parte, obligaciones a su cargo derivadas de depósitos bancarios de dinero, préstamos o créditos, cuando lo autorice el Banco de México;

VII. Pagar anticipadamente operaciones de reporto celebradas con el Banco de México, instituciones de crédito, casas de bolsa, así como con las demás personas que autorice el Banco de México;

VIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en todas sus modalidades, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas correspondientes, con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios mercantiles.

El domicilio social del Emisor es la Ciudad de México, Distrito Federal. El Emisor es una sociedad de nacionalidad mexicana.

Los términos utilizados con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye en el presente Título, ya sea que la definición se contenga en el mismo apartado donde se utiliza el término en cuestión o en apartados previos o subsecuentes.

1. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

2. Importe Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles: \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

3. Número de Certificados Bursátiles de la Emisión: 40'000,000 (CUARENTA MILLONES).

4. Destino de los recursos que se obtengan de la Emisión: Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del Emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.

5. Lugar de Emisión: México, Distrito Federal.

6. Fecha de Emisión: 26 de septiembre de 2014.

7. Plazo de vigencia: 1,091 (MIL NOVENTA Y UN) días.

8. Fecha de Vencimiento: La fecha de vencimiento del presente Título es el 21 de septiembre de 2017.

9. Fecha de Pago y Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 21 de septiembre de 2017 contra entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto.

10. Incumplimiento en el pago de principal e intereses: En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las Fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago. Finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea General de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

11. Amortización Total Anticipada: Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

12. Intereses Moratorios: De conformidad con lo establecido en el Título y en el Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

13. Garantía: Los Certificados Bursátiles objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía ni fuente de pago específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

14. Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor frente a los tenedores: Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la LMV, el Reglamento de la BMV y de las disposiciones de carácter general aplicables. El Emisor no asume otra obligación respecto de este Título, salvo aquellas derivadas del pago de principal e intereses

estipulados en el mismo o de las obligaciones contenidas en este Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un certificado indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

15. Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (1) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de cualquier cantidad de intereses y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- (2) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y/o el listado en la BMV fueren cancelados; y
- (3) Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Título distintas a las referidas en los numerales (1) y (2) anteriores, y dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, a INDEVAL y a la BMV (a través del Emisnet o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado o cuando se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

Una vez ocurrida cualquier Causa de Vencimiento Anticipado todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando así lo resuelva la Asamblea de Tenedores, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

16. Pagos. Todos los pagos de principal y/o intereses que deban hacerse conforme al presente Título en un día en que no sea día hábil, se efectuarán el día hábil siguiente.

17. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses. El principal e intereses ordinarios respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del presente Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

18. Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses que aparece a continuación, o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente ("Fecha de Pago"). Únicamente el primer Periodo de Intereses será de 27 (VEINTISIETE) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 23 de octubre de 2014. En caso de que en algún periodo de

pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Calendario de Pago de Intereses

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Periodo de Intereses
1	26 de Septiembre de 2014	23 de Octubre de 2014	27
2	23 de Octubre de 2014	20 de Noviembre de 2014	28
3	20 de Noviembre de 2014	18 de Diciembre de 2014	28
4	18 de Diciembre de 2014	15 de Enero de 2015	28
5	15 de Enero de 2015	12 de Febrero de 2015	28
6	12 de Febrero de 2015	12 de Marzo de 2015	28
7	12 de Marzo de 2015	9 de Abril de 2015	28
8	9 de Abril de 2015	7 de Mayo de 2015	28
9	7 de Mayo de 2015	4 de Junio de 2015	28
10	4 de Junio de 2015	2 de Julio de 2015	28
11	2 de Julio de 2015	30 de Julio de 2015	28
12	30 de Julio de 2015	27 de Agosto de 2015	28
13	27 de Agosto de 2015	24 de Septiembre de 2015	28
14	24 de Septiembre de 2015	22 de Octubre de 2015	28
15	22 de Octubre de 2015	19 de Noviembre de 2015	28
16	19 de Noviembre de 2015	17 de Diciembre de 2015	28
17	17 de Diciembre de 2015	14 de Enero de 2016	28
18	14 de Enero de 2016	11 de Febrero de 2016	28
19	11 de Febrero de 2016	10 de Marzo de 2016	28
20	10 de Marzo de 2016	7 de Abril de 2016	28
21	7 de Abril de 2016	5 de Mayo de 2016	28
22	5 de Mayo de 2016	2 de Junio de 2016	28
23	2 de Junio de 2016	30 de Junio de 2016	28
24	30 de Junio de 2016	28 de Julio de 2016	28
25	28 de Julio de 2016	25 de Agosto de 2016	28
26	25 de Agosto de 2016	22 de Septiembre de 2016	28
27	22 de Septiembre de 2016	20 de Octubre de 2016	28
28	20 de Octubre de 2016	17 de Noviembre de 2016	28
29	17 de Noviembre de 2016	15 de Diciembre de 2016	28
30	15 de Diciembre de 2016	12 de Enero de 2017	28
31	12 de Enero de 2017	9 de Febrero de 2017	28
32	9 de Febrero de 2017	9 de Marzo de 2017	28
33	9 de Marzo de 2017	6 de Abril de 2017	28
34	6 de Abril de 2017	4 de Mayo de 2017	28
35	4 de Mayo de 2017	1 de Junio de 2017	28
36	1 de Junio de 2017	29 de Junio de 2017	28
37	29 de Junio de 2017	27 de Julio de 2017	28
38	27 de Julio de 2017	24 de Agosto de 2017	28
39	24 de Agosto de 2017	21 de Septiembre de 2017	28
			1,091

19. Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante el período correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.18 (CERO PUNTO DIECIOCHO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que

sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).

PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar o la tasa que la sustituya.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

*** Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta Tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses anterior o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Únicamente el primer Período de Intereses será de 27 (VEINTISIETE) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 23 de octubre de 2014.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Período de Intereses que corresponda

VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación

TB = Tasa de Interés Bruto Anual

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Periodo de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el presente Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del presente Título, el día señalado para su vencimiento.

Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 27 (veintisiete) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 3.46% (tres punto cuarenta y seis por ciento).

20. Representante Común. Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común" y los "Tenedores", respectivamente), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por el Emisor. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Suscribir este Título, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables;
- b) La facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la colocación de los Certificados Bursátiles, según fue autorizado por la CNBV;

- c) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f) Calcular y publicar las tasas de interés de los Certificados Bursátiles;
- g) Calcular y publicar los avisos de pago con respecto a los Certificados Bursátiles;
- h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a estos últimos de cualesquiera cantidades adeudadas;
- i) Publicar cualquier información que considere conveniente al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión; y
- j) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Título, la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Los Tenedores, por resolución adoptada en una Asamblea General de Tenedores convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta Emisión, requerir al Emisor para que proceda a remover al Representante Común, si este hubiere incumplido con sus obligaciones conforme al presente Título, en el entendido que dicha remoción solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social del Emisor y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea General de Tenedores designe a su sustituto.

21. Facultades de la Asamblea General de Tenedores. La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del presente Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la

Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea General de Tenedores.

a) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIEN POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, salvo por lo previsto en el inciso siguiente.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea, en los siguientes casos:

- (I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;

- (II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o
- (III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos (I) y (II) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si se tratare del asunto mencionado en el inciso (III) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén representados en la Asamblea General de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y las decisiones serán válidas si son aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las Asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

h) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el presente Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

22. Derechos de los Tenedores: El presente título y los Certificados Bursátiles Bancarios que el mismo ampara otorgan a los Tenedores derecho al pago de principal e intereses, de conformidad con lo establecido en las secciones 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Título. Asimismo, los Tenedores tendrán los demás derechos señalados en la sección 20 de este Título.

23. Certificados Bursátiles Adicionales. El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles documentados por el presente Título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, fecha de pago de intereses, interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta

pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales), no podrá exceder de \$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que representa los Certificados Bursátiles Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales; (iii) la fecha de emisión que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, indicando además la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles ante la CNBV.

24. Legislación Aplicable y Jurisdicción. El presente Título se registrará e interpretará de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo conducente, así como cualesquier otras leyes de los Estados Unidos Mexicanos aplicables. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

25. Domicilio de la Emisora: Avenida Paseo de las Palmas 750 Lomas de Chapultepec III Sección Miguel Hidalgo Distrito Federal 11000.

26. Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2014

La Emisora

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa



Luis Frías Humphrey



Guillermo René Caballero Padilla

Esta hoja forma parte integrante del Título que ampara los Certificados Bursátiles con clave de pizarra BJNBUR 14-6 emitido por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, con fecha 26 de septiembre de 2014.

Por virtud de la presente firma se hace constar la aceptación del nombramiento de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, así como de haber aceptado las facultades y obligaciones que aquí se le confieren, en términos de lo establecido en la fracción xiii del Artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

Representante Común,
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.



Lic. Elena Rodríguez Moreno o
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Apoderados Legales

Esta hoja forma parte integrante del Título que ampara los Certificados Bursátiles con clave de pizarra BINBUR 14-6 emitido por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, con fecha 26 de septiembre de 2014.

b) Calificación otorgada a la Emisión por Standard & Poor's, S.A. de C.V.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2014

BANCO INBURSA S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO INBURSA
Paseo de las Palmas 736
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000
México, D.F.
Atención: Marco Antonio Ramos, Financiamiento Corporativo

Re: Banco Inbursa S.A. Certificados Bursátiles Bancarios por hasta MXN4,000 millones con clave de pizarra BINBUR 14-6

Estimado Marco Antonio:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, Standard & Poor's S.A. de C.V. ("Standard & Poor's") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional -CaVal- de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados Bursátiles Bancarios	MXN4,000 millones	21 de septiembre de 2017	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional

Esta carta constituye la autorización de Standard & Poor's para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que apliquen.

Para mantener la calificación o calificaciones, Standard & Poor's debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que Standard & Poor's se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: arturo.sanchez@standardandpoors.com.

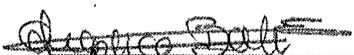
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: Standard & Poor's S.A. de C.V., Prol. Paseo de la Reforma 1015, Torre A Piso 15, Santa Fe, 01376 Mexico, D.F., Atención: Arturo Sánchez.

Standard & Poor's no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar "due diligences" o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

Standard & Poor's le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir Standard & Poor's.

Atentamente,

 /A.B.
Standard & Poor's S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Arturo Sánchez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4468

Correo electrónico: arturo.sanchez@standardandpoors.com

Nombre: Angélica Bala

Teléfono #: +52 (55) 5081-4405

Correo electrónico: angelica.bala@standardandpoors.com

Fecha: 11 de septiembre de 2014

Fundamento de la Calificación

Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa

Contactos analíticos:

Arturo Sánchez, México 52 (55) 5081-4468; arturo.sanchez@standardandpoors.com

Alfredo Calvo, México 52 (55) 5081-4436; alfredo.calvo@standardandpoors.com

Acción:	Asignación de Calificación
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificación:	Escala Nacional (CaVal) mxAAA

Fundamento

Standard & Poor's asignó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' a la primera emisión de certificados bursátiles bancarios de Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa (Banco Inbursa).

La emisión con clave de pizarra BINBUR 14-6, es por un monto de hasta por \$4,000 millones de pesos (MXN) y con un plazo de hasta 1,091 días (aproximadamente tres años), y a tasa variable. Esta emisión se encuentra bajo el amparo del programa por hasta MXN100,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) que tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Cabe destacar que dicho programa aún se encuentra en proceso de autorización por parte de la CNBV. La emisión de certificados bursátiles bancarios está clasificada en igualdad de condiciones (*pari passu*) respecto a toda la deuda no garantizada existente y futura de Banco Inbursa, y, en consecuencia, la calificación asignada es la misma que la calificación de emisor del banco. En nuestra opinión, esta emisión le otorgará al banco suficientes recursos para mantener su perfil de liquidez y continuar apalancando el crecimiento de su cartera de crédito.

El fondeo de Banco Inbursa, en nuestra opinión, se mantiene 'promedio' comparado con la industria bancaria en México. Es importante notar que conforme el banco ha tenido acceso al mercado de deuda, la proporción de depósitos sobre el total de fondeo con costo ha disminuido. Al cierre de junio de 2014, la base de depósitos representó 47.8% del total del fondeo, menor al 73.6% al cierre de 2011. Consideramos que un aspecto que contrarresta este efecto es la alta dispersión de su base de depósitos, con un alto porcentaje de ellos en el segmento minorista que brinda mayor estabilidad a la base de fondeo. Por otro lado, tal y como lo anticipamos, el índice de fondeo estable del banco se ubicó por encima de 90% tras la reciente emisión en el mercado internacional por US\$1,000 millones, y, al cierre del segundo trimestre de 2014, fue de 104.4%, y un promedio de los últimos tres años de 100.2%. Dadas nuestras expectativas respecto al crecimiento de la cartera, las necesidades de fondeo estable deberían aumentar. Sin embargo, debido a que esperamos que los depósitos sigan creciendo, al menos al mismo ritmo de los tres años pasados, estimamos que el fondeo estable disponible se mantendrá razonablemente estable (ya sea a través de depósitos o de notas senior no garantizadas de mediano plazo).

Consideramos que la liquidez de Banco Inbursa sigue siendo 'adecuada'. Los activos líquidos cubrieron el fondeo mayorista de corto plazo en 1.9 veces (x) al cierre del segundo trimestre de 2014, con un promedio de los últimos tres años de 2.9x. De esta manera, consideramos que el riesgo de refinanciamiento para los próximos dos años es manejable, no solo debido a la cobertura de activos líquidos frente al fondeo mayorista, sino también porque, a la fecha, el 59% de la deuda de mercado del banco (en los mercados locales e internacionales) comienza a vencer a partir de 2017. Esperamos que estos activos líquidos sigan cubriendo más de 1.0x el fondeo mayorista de corto plazo del banco, considerando la gestión prudente que ha mantenido históricamente de su liquidez.

c) Calificación otorgada a la Emisión por HR Ratings de México, S.A. de C.V.



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación **HR AAA**

México D.F. a 15 de septiembre de 2014

Attn. Lic. Javier Focerrada Izquierdo
Director General
Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
Av. Paseo de las Palmas 736
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings asignó la calificación crediticia de largo plazo de HR AAA con Perspectiva Estable para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs y/o CEBURS Bancarios) con clave de pizarra BINBUR 14-6, la cual pretende realizar Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa. (Banco Inbursa y/o el Banco) al amparo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (el Programa), cuya autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sigue pendiente. La calificación de HR AAA se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación asignada por HR Ratings para la Emisión de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BINBUR 14-6 que pretende realizar Banco Inbursa se realizó basándose en la calificación de contraparte de largo plazo de Banco Inbursa (ver "Calificación del Emisor" en este documento), la cual fue ratificada en HR AAA con Perspectiva Estable el pasado 12 de septiembre de 2014. Por su parte, la calificación de Banco Inbursa se basa en los sólidos niveles de solvencia que ha mostrado Banco Inbursa históricamente, así como los niveles de fortaleza que presenta en las métricas de rentabilidad derivados de la constante generación de utilidades. Por otra parte, el Banco tiene un eficiente manejo de sus gastos de administración, lo cual se ve reflejado en los índices de eficiencia. De igual manera, existe una elevada probabilidad de apoyo por parte de sus accionistas en caso de una situación de estrés. Por otro lado, la cartera de crédito cuenta con una adecuada calidad, con un índice de morosidad en niveles adecuados y buckets de morosidad sanos. Por otra parte, la cartera de crédito cuenta con una moderada concentración en los diez clientes principales.

La Emisión de CBBs con clave de pizarra BINBUR 14-6 se pretende realizar al amparo del Programa, cuya autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sigue pendiente, por un monto de hasta P\$100,000.0m o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIS) y una vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización. La Emisión se pretende realizar por un monto de hasta P\$4,000.0m a un plazo de 1,091 días. Los intereses que devengue la Emisión serán liquidados cada 28 días y serán calculados a una tasa de TIIE a un plazo de hasta 29 días más una sobretasa. Asimismo, Banco Inbursa cuenta con 10 emisiones vigentes por un monto de P\$40,650.0m, emitidas al amparo del Programa autorizado por la CNBV el 30 de junio de 2010 por un monto de hasta P\$50,000.0m o su equivalente en UDIS. Además cuenta con 4 emisiones vigentes por un monto de P\$28,500.0m al amparo del Programa autorizado por la CNBV el 1 de febrero de 2013 por un monto de hasta P\$30,000.0m. A continuación se detallan las características la Emisión con clave de pizarra BINBUR 14-6:



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación **HR AAA**

Características de la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios de Banco Inbursa	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs) de Largo Plazo
Clave de la Emisión	BINBUR 14-6
Plazo de la Emisión	1,091 días (aproximadamente 3.0 años)
Monto de la Emisión	Hasta por P\$4,000.0 millones (m)
Periodicidad de Pago de Intereses	Cada 28 días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses
Amortización de Principal	Al vencimiento
Amortización Anticipada	Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.
Garantía	Quirografaria, y por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.
Tasa de la Emisión	Tasa de Interés Bruto Anual calculada sobre TIE a un plazo de hasta 29 días + sobretasa
Destino de los Fondos	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.
Representante Común	Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con información del Banco

Calificación del Emisor

Banco Inbursa es una institución bancaria mexicana, con duración indefinida, constituida el 4 de octubre de 1993. El Banco obtuvo la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar las operaciones de institución de banca múltiple el día 6 de septiembre de 1993. Desde el inicio de sus operaciones, Banco Inbursa ha centrado su estrategia de negocios en el otorgamiento de cartera a través de créditos comerciales, enfocándose en empresas mexicanas que van de tamaño medio y hasta corporaciones regionales y multinacionales que requieren de financiamiento en el corto, mediano y largo plazo. A su vez, el Banco ha incorporado nichos de negocio adicionales, como la administración de cuentas de Afore a través de Afore Inbursa, formalizado en el año de 1996, la operación de una sociedad de inversión de capitales denominada Sinca y el otorgamiento de créditos de consumo enfocados al sector automotriz a través de su subsidiaria CF Credit. Su objetivo es posicionarse como una entidad financiera líder en el otorgamiento de productos financieros a empresas con capacidad de pago en México, optimizando sus recursos y ofreciendo un valor agregado a sus clientes a través del fortalecimiento financiero de la Empresa, mejora continua del modelo de negocio y cobertura nacional.

Los factores que influyeron en la calificación fueron:

- **Solvencia del Banco se mantiene en niveles de fortaleza, ubicando el índice de capitalización en 18.9%, la razón de apalancamiento en 3.2x y la razón de cartera vigente a deuda neta en 1.5x al 2T14 (vs. 21.2%, 3.3x y 1.7x al 2T13):** La constante generación de utilidades ha permitido que aún con el crecimiento mostrado en la cartera de crédito y con el pago de dividendos por P\$8,500.0m durante el 4T13, estos indicadores se mantengan en rangos de solidez.
- **Clientes principales muestran una moderada concentración al representar el 27.3% de la cartera total y 0.8x el capital contable (vs. 26.4% y 0.8x al 2T13):** El saldo insoluto de los diez clientes principales se ha mantenido en niveles similares, lo que a su vez ha llevado a que la concentración se mantenga en niveles moderados.
- **Adecuada gestión de gastos de administración, colocando el índice de eficiencia en 21.5% y el índice de eficiencia operativa en 2.1% al 2T14 (vs. 24.1% y 1.9%, respectivamente, al 2T13):** Históricamente Banco Inbursa ha mostrado eficiencias en niveles de fortaleza e inferiores al promedio de la industria, derivado del adecuado control en los gastos de administración.
- **Elevada probabilidad de apoyo a Banco Inbursa por parte de sus accionistas en caso de una situación adversa.**

- **Incremento en la cartera de consumo como resultado de la incursión en nuevos nichos de negocio a través de su subsidiaria CF Credit:** Para los siguientes periodos se esperaría que la cartera de consumo continúe mostrando tasas de crecimiento importante, llevando a que la tasa activa de Banco Inbursa muestre una mejoría.
- **Flexibilidad en herramientas de fondeo:** Banco Inbursa cuenta con diversas herramientas de fondeo que le permiten continuar con su plan de colocación. Además de haber logrado una disminución en la tasa pasiva derivado de la constante colocación de bonos bancarios.

Eventos Relevantes

Emisión Internacional

En mayo del presente año, Banco Inbursa realizó su primer emisión fuera de los Estados Unidos Mexicanos, llevando a cabo una Emisión de Notas por US\$1,000.0m a una tasa de Libor a 10 años + 185 puntos base y la cual fue listada en la Bolsa de Luxemburgo. Dicha Emisión fue colocada a un plazo de 10 años y permitió que el Banco calzara la cartera que tenía colocada en dólares, acatando el riesgo por tipo de cambio.

Cambio en metodología para el cálculo de estimaciones preventivas para riesgos crediticios de cartera comercial

Derivado del cambio en la metodología de calificación de la cartera comercial y a su vez en la generación de provisiones, se espera que durante los siguientes periodos Banco Inbursa muestre una importante liberación de provisiones. Dicha liberación sería realizada a través del Estado de Resultados en el rubro de otros ingresos de la operación. Por otra parte es importante mencionar que durante 2013 el Banco liberó alrededor de P\$1,900.0m, mientras que durante el 2T14 liberó cerca de P\$3,000m. Para los siguientes periodos se espera que Banco Inbursa libere montos importantes de provisiones, alcanzando niveles de aproximadamente P\$4,200.0m durante 2014, P\$4,100.0m durante 2015 y P\$2,400.0m durante 2016. Dicho cambio llevaría a que, además de la liberación, se genere un menor monto de estimaciones preventivas dentro del Estado de Resultados. De esta manera, el margen financiero ajustado se vería fortalecido, lo que a su vez impactaría de manera positiva en el resultado neto del Banco. Asimismo, lo anterior llevaría a que la razón de cobertura de Banco Inbursa muestre una tendencia decreciente.

Anuncio de compra de la unidad brasileña Standard Bank

En marzo del presente año, Banco Inbursa informó que tiene la intención de llevar a cabo la compra por un monto de US\$45.0m sobre las operaciones de Banco Standard de Inversiones (Standard Bank Brasil), la unidad en Brasil del banco sudafricano Standard Bank. Lo anterior sujeto a la aprobación de reguladores mexicanos, brasileños y sudafricanos. HR Ratings considera que debido al monto de la operación, el cual asciende a aproximadamente P\$595.3m, no tendrá un impacto considerable sobre el apalancamiento o el endeudamiento neto de Banco Inbursa. Lo anterior considerando que al 2T14, la deuda neta del Banco ascendía a P\$120,671.1m, lo que hace que la operación represente el 0.5%, y mantenía una razón de cartera vigente a deuda neta de 1.5x. Asimismo, consideramos que debido al nivel de disponibilidades e inversiones en valores que el Banco mantiene al 2T14 por P\$45,343.7m, este será capaz de fondar dicha operación utilizando únicamente recursos propios. Por otro lado, consideramos que en términos de ingresos la operación brasileña tampoco tendrá un impacto significativo en el corto plazo. Esto dado el tamaño de activos y la capacidad operativa que mantiene frente a la operación mexicana. Sin embargo, podría existir un impacto en el mediano y largo plazo conforme Inbursa genera sinergias entre las operaciones, lo que se traduciría de forma positiva sobre los resultados del Banco.

Pago de Dividendo Extraordinario

Banco Inbursa dio a conocer el 24 de octubre de 2013 que su Consejo de Administración aprobó el pago de un dividendo extraordinario a razón de P\$10.19 por acción, lo que asciende a un monto total de P\$8,500.0m. Dicho





dividendo fue liquidado en noviembre y el destino de los recursos fue para fondear parte el dividendo decretado por Grupo Financiero Inbursa, principal accionista del Banco, por un monto de P\$10,000.0m. El pago de dividendo se debió a los elevados niveles de capitalización que mantenían las diferentes subsidiarias de Grupo Financiero Inbursa, principalmente el Banco, a causa de los cambios realizados en la reforma financiera. A pesar del pago de dividendo, el capital del Banco se mantiene en niveles de fortaleza debido a la fuerte generación de utilidades netas provenientes principalmente por la liberación de estimaciones preventivas. Con ello, HR Ratings considera que el Banco mantiene una fortaleza importante en sus operaciones y en las principales métricas de solvencia, situándose en niveles superiores al promedio de la industria. Es importante mencionar que el monto de este dividendo fue algo extraordinario, por lo que no se esperaba que Banco Inbursa vuelva a decretar un dividendo por una suma tan importante.

Herramientas de Fondo

Evolución en la Estructura de Fondo

Desde agosto de 2010, Banco Inbursa inició a emitir certificados bursátiles bancarios de largo plazo. Esto con el objetivo de mejorar su perfil de liquidez al sustituir la deuda de corto plazo por fondeo de mediano y largo plazo. De esta manera, al 2T14 los bonos bancarios son la principal herramienta de fondeo de Banco Inbursa al representar el 49.2% del fondeo total del Banco, el cual asciende a P\$166,896.2m en el mismo periodo (vs. 34.0% y P\$163,328.2m, según corresponde, al 2T13). Por su parte, los depósitos de exigibilidad inmediata concentran el 38.9% del pasivo con costo, mientras que los depósitos a plazo y los préstamos bancarios concentran únicamente el 8.9% y 2.9%, respectivamente (vs. 38.2%, 25.6% y 2.9%, respectivamente, al 2T13). Se espera que durante los siguientes periodos la proporción de bonos bancarios continúe mostrando un importante crecimiento. HR Ratings considera que la Emisión de CEBURS Bancarios de largo plazo fortalece la operación de Banco Inbursa, al mostrar una mejor administración del vencimiento de activos y pasivos del llevando a una mejor liquidez.

Títulos de Crédito Emitidos

Actualmente el Banco cuenta con 14 emisiones de bonos bancarios por un monto de P\$69,150.0m. Dichas emisiones fueron realizadas al amparo de dos Programas Revolventes de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y Bonos Bancarios en Oferta Pública. El primer programa por un monto de P\$50,00.0m fue autorizado el 30 de junio de 2010 por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), mientras que el segundo es por un monto de P\$30,000.0m y fue autorizado el 1 de febrero de 2013 por la CNBV. No obstante, es importante mencionar que el Programa de P\$50,000.0m llegó a su vencimiento legal en junio pasado, por lo que actualmente el Banco únicamente cuenta con P\$1,500.0m disponibles para la emisión de nuevos títulos de crédito. Sin embargo, Banco Inbursa se encuentra en proceso de obtener la autorización por parte de la CNBV para en nuevo programa por P\$100,000.0m, por lo que se espera que el Banco continúe con su estrategia de emisión de bonos bancarios. Cabe mencionar que esta estrategia ha llevado a que Banco Inbursa muestre un decremento en su costo de fondeo, en donde la tasa pasiva cerró al 2T14 en 4.4% (vs. 4.4% al 2T13).



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación **HR AAA**

Emisión	Programa	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Curva de Descuento	Sobretasa Total (Puntos Base)	Monto en Circulación (m)	Calificación	Perspectiva
BINBUR 10	P\$50,000.0m	8/13/2010	8/5/2015	TRE28	24	\$5,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 12-2	P\$50,000.0m	5/24/2012	5/21/2015	TRE28	25	\$4,800.0	HR AAA	Estable
BINBUR 12-3	P\$50,000.0m	10/4/2012	10/1/2015	TRE28	25	\$5,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 12-4	P\$50,000.0m	11/29/2012	11/24/2016	TRE28	30	\$1,624.0	HR AAA	Estable
BINBUR 12-5	P\$50,000.0m	11/29/2012	11/27/2014	TRE28	20	\$6,426.0	HR AAA	Estable
BINBUR 13	P\$50,000.0m	2/28/2013	2/25/2016	TRE28	25	\$6,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 13-2	P\$30,000.0m	5/30/2013	5/26/2016	TRE28	25	\$9,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 13-3	P\$30,000.0m	8/16/2013	2/23/2017	TRE28	25	\$8,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 13-4	P\$30,000.0m	11/8/2013	7/13/2017	TRE28	27	\$11,500.0	HR AAA	Estable
BINBUR 14	P\$50,000.0m	2/24/2014	10/28/2017	TRE28	25	\$8,500.0	HR AAA	Estable
BINBUR 14-2	P\$50,000.0m	4/10/2014	3/24/2017	Tasa Fija de 507 puntos base		\$2,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 14-3	P\$50,000.0m	5/9/2014	2/8/2018	TRE28	19	\$3,000.0	HR AAA	Estable
BINBUR 14-4	P\$50,000.0m	5/9/2014	3/8/2018	TRE28	19	\$500.0	HR AAA	Estable
BINBUR 14-5	P\$30,000.0m	7/11/2014	7/5/2018	TRE29	19	\$5,000.0	HR AAA	Estable
Total					24.2*	\$69,160.0		

Fuente: HR Ratings con información interna del Banco

Análisis de la Cartera

Evolución de la Cartera de Crédito

En los últimos doce meses la cartera de crédito de Banco Inbursa mostró un incremento de 2.5% (vs. 8.0% del 2T12 al 2T13) al pasar de P\$183,261.1m al 2T13 a P\$187,918.7m al 2T14. Es importante detallar que la cartera de crédito al consumo es la cartera que mostró un mayor crecimiento, al tener una tasa de 15.7% del 2T13 al 2T14 (vs. 44.9% del 2T12 al 2T13). El crecimiento que ha mostrado esta cartera se debe a la estrategia de expansión hacia este sector que ha tenido el Banco a través de su subsidiaria CF Credit. Lo anterior con el objetivo de mostrar una mejoría en la tasa activa del Banco y a su vez poder obtener un mejor margen financiero. Para los siguientes periodos se esperaría que la cartera de consumo continúe mostrando crecimientos importantes. Por su parte, los créditos comerciales mostraron un incremento de 1.4%, mientras que la cartera de créditos a la vivienda tuvieron una contracción de -3.7% (vs. 5.6% y -1.9% del 2T12 al 2T13).

En relación con la calidad de la cartera, el índice de morosidad (Cartera de Crédito Vencida / Cartera de Crédito Total) mostró una disminución para cerrar en niveles adecuados de 3.4% al 2T14 (vs. 4.3% al 2T13). No obstante, dicha disminución se debe a castigos realizados en la cartera de crédito vencida, así como a la recuperación de la misma. Por su parte, el índice de morosidad ajustado ((Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m)) se ubicó en 6.8% al 2T14 (vs. 5.8% al 2T13). Por otro lado, es importante detallar que al 2T14 el 84.0% de la cartera vencida proviene de la cartera comercial, mientras que el 13.8% de la cartera de consumo y el 2.2% de la cartera de vivienda (vs. 91.0%, 7.5% y 1.5%, respectivamente, al 2T13). Lo anterior se debe a que la cartera comercial es la más representativa con el 90.2% de la cartera total. De esta manera, al analizar el índice de morosidad por cada cartera, se puede apreciar que la cartera relacionada a la vivienda es la más deteriorada al contar con un índice de morosidad de 13.2% (vs. 10.6% al 2T13). En cuanto a la cartera de consumo y comercial, el índice de morosidad al 2T14 se ubicó en 5.5% y 3.3%, respectivamente (vs. 4.1% y 4.5% al 2T13), lo que se considera dentro de un rango adecuado.

Principales Clientes

En relación a la concentración de los diez clientes principales de Banco Inbursa, estos representan el 27.3% de la cartera total al 2T14 (vs. 26.4% al 2T13), lo que se considera como moderado. Por otra parte, dichos clientes representan 0.8x el Capital Contable al 2T14 (vs. 0.8x al 2T13), lo que se considera como sano. Es importante mencionar que, dentro del análisis de los diez clientes principales no se considera a las empresas subsidiarias del Banco (CF Credit y Sofom Inbursa). Por otra parte, es importante mencionar que dichos clientes cuentan con una adecuada calidad, lo que mitiga el riesgo de que alguno de estos incumpla en sus obligaciones.



Buckets de Morosidad

Por el lado de los buckets de morosidad, se puede observar que el 95.1% de la cartera cuenta con cero días de atraso, mientras que el 1.1% tiene atrasos que van de 1 a 30 días. Por su parte, los atrasos entre 31 y 60 días mantienen el 0.2% de la cartera y el cajón de 61 a 90 días cuenta con el 0.1%. Por otro lado, el 3.4% de la cartera se encuentra vencida con más de 90 días. HR Ratings considera que la cartera de Banco Inbursa mantiene una adecuada calidad, lo cual es un reflejo de los adecuados procesos de originación seguimiento y cobranza que tienen Banco Inbursa.

Posición en Instrumentos Financieros Derivados

Históricamente Banco Inbursa ha mantenido una posición en derivados, contando con diversas posiciones de swaps que le permiten acotar el riesgo por la fluctuación en las tasas, así como en el tipo de cambio y de esta manera disminuir el riesgo.

Brechas de Liquidez

En relación con la brecha de liquidez de Banco Inbursa, se puede observar que en el plazo menor a un mes el vencimiento de los activos del Banco es menor que el monto de las obligaciones, lo que podría llevar a un posible riesgo de liquidez en el corto plazo. Este se debe a que cerca del 40.0% de la captación del Banco proviene de depósitos de exigibilidad inmediata. Sin embargo, se espera que los clientes no retiren el 100.0% del dinero en el mismo plazo. Por otra, en los siguientes plazos la situación se revierte, lo que lleva a que la brecha acumulada comience a mostrarse positiva después del plazo de 6 meses. De esta manera, la brecha ponderada a capital (Suma de la Brecha Reportada Ponderada / Capital Contable) al 2T14 se ubica en 14.4% (vs. 4.5% al 2T13). HR Ratings considera que a pesar del modelo de negocio, Banco Inbursa muestra una adecuada administración del vencimiento de sus activos y pasivos llevando a tener un bajo riesgo de liquidez dentro del corto plazo.

Análisis de Riesgos Cuantitativos

El análisis de riesgos cuantitativos realizado por HR Ratings incluye el análisis de métricas financieras y efectivo disponible por Banco Inbursa para determinar su capacidad de pago. Para el análisis de la capacidad de pago de Banco Inbursa, HR Ratings realizó un análisis financiero bajo un escenario económico base y un escenario económico de alto estrés. Ambos escenarios determinan la capacidad de pago del Banco y su capacidad para hacer frente a las obligaciones crediticias en tiempo y forma. Los supuestos y resultados obtenidos en el escenario base y de estrés se muestran a continuación:

2



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación **HR AAA**

Supuestos y Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Escenario Base						Escenario Estrés		
	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	2014P*	2015P	2016P
Cartera de crédito vigente	168,822.0	169,794.0	189,215.1	193,508.0	213,759.5	240,105.0	180,711.9	199,354.2	223,106.8
Cartera de crédito vencida	5,054.0	6,089.8	8,369.1	7,636.2	9,637.6	11,300.0	9,386.0	19,913.3	18,993.0
Gastos de administración	(3,386.0)	(4,022.0)	(4,495.7)	(4,968.8)	(5,469.0)	(6,048.4)	(5,016.8)	(5,638.7)	(6,330.0)
Resultado neto	3,805.0	4,482.0	12,179.4	8,631.8	9,681.2	9,646.6	6,118.7	1,695.5	3,501.9
Índice de Morosidad	2.9%	3.5%	4.2%	3.8%	4.3%	4.5%	4.7%	9.1%	7.8%
Índice de Morosidad Ajustado	4.4%	5.4%	5.7%	6.7%	5.0%	5.3%	7.4%	9.8%	8.8%
Razón de Cobertura	4.4	4.1	3.2	2.7	1.6	1.0	2.3	1.0	1.0
MIN Ajustado	2.9%	1.9%	3.1%	3.9%	4.0%	4.1%	3.0%	2.3%	2.5%
Índice de Eficiencia	32.4%	29.4%	19.7%	30.2%	28.2%	30.4%	41.1%	57.9%	48.5%
Índice de Eficiencia Operativa	1.7%	1.9%	2.0%	2.1%	2.1%	2.0%	2.1%	2.2%	2.3%
ROA Promedio	1.7%	1.9%	4.9%	3.3%	3.4%	3.1%	2.4%	0.6%	1.2%
ROE Promedio	7.7%	8.5%	21.0%	13.7%	13.6%	12.0%	9.8%	2.6%	5.2%
Índice de Capitalización	19.1%	20.2%	18.1%	19.2%	20.0%	20.3%	19.6%	18.6%	18.1%
Razón de Apalancamiento	3.6	3.5	3.3	3.1	2.9	2.9	3.1	3.2	3.4
Razón de Cartera Vigente / Deuda con Costo Neto	1.4	1.5	1.5	1.5	1.4	1.4	1.4	1.3	1.3

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual declarada (Ernst & Young Global)
*Proyecciones realizadas a partir del 3T14

El escenario de estrés proyectado por HR Ratings para Banco Inbursa toma en consideración un deterioro en el entorno en el que se desempeña el Banco, impactando negativamente en su operación. De esta manera, se espera que Banco Inbursa busque continuar con su plan de colocación, aunque se vería con dificultades de mantener las mismas tasas que bajo el escenario base derivado de una menor demanda. Asimismo, se considera que el costo de fondeo del Banco se vería afectado al mostrar un incremento. Por otra parte, se espera que la calidad de los clientes se deteriore, llevando a que el índice de morosidad incremente. No obstante, dado el importante monto de estimaciones que mantiene el Banco, este no se vería en la necesidad de generar provisiones adicionales para hacer frente al riesgo por el incremento en la cartera.

Los pasivos con costo de Banco Inbursa (Depósitos de Exigibilidad Inmediata + Depósitos a Plazo + Títulos de Crédito + Préstamos Bancarios) mostraron un ligero incremento al mostrar una tasa de crecimiento de 2.2% del 2T13 al 2T14 (vs. 9.6% del 2T12 al 2T13) lo que llevó a que cerraran con un saldo de P\$166,896.2m al 2T14 (vs. P\$163,328.2m al 2T13). El ligero incremento se debe a la baja necesidad del Banco de incrementar sus pasivos dado el bajo crecimiento que ha tenido la cartera de crédito en los últimos doce meses. Bajo un escenario de estrés se proyecta que los pasivos con costo de Banco Inbursa muestre una tendencia creciente derivado de que se considera que el Banco busque continuar con sus planes de colocación de cartera la cual se daría por medio de una estrategia mas agresiva de promoción. No obstante, el crecimiento esperado sería relativamente menor al esperado dentro de un escenario estable.

En cuanto a la cartera de crédito total (Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida), esta mostró un incremento de 2.5% en los últimos doce meses para colocarse en P\$187,918.7m al 2T14 (vs. P\$183,261.1m al 2T13). El bajo crecimiento mostrado dentro de la cartera se debe a ciertas amortizaciones que se presentaron durante el 1T14 así como al bajo desempeño de la economía mexicana. Bajo el escenario de estrés se considera que el Banco buscaría mantener el mismo crecimiento en la cartera de crédito, sin embargo, la menor capacidad de endeudamiento de sus clientes ocasionaría que la cartera de crédito no logre alcanzar las mismas tasas de crecimiento que bajo condiciones estables. En cuanto a la calidad de la cartera de Banco Inbursa, el índice de morosidad (Cartera Vencida / Cartera Total) se ubicó en 3.4% al 2T14 (vs. 4.3% al 2T13), dicha mejoría se debió a los castigos realizados, así como a la recuperación de cartera. HR Ratings considera que el índice de morosidad del Banco se ubica en niveles adecuados para el monto de cartera que opera. Por su parte, el índice de morosidad ajustado ((Cartera de Crédito Vencida + Castigos 12m) / (Cartera de Crédito Total + Castigos 12m)) se colocó en 6.8%, lo cual refleja los castigos que se realizaron durante los últimos doce meses (vs. 5.8% al 2T13). Por el lado del índice de morosidad bajo un escenario de estrés, se considera que este mostraría un fuerte incremento, alcanzando el mayor deterioro en 2015 y teniendo una recuperación en 2016. El deterioro proyectado sería a causa de la presión que sufriría la capacidad y voluntad de pago de los acreditados del Banco dada la inestabilidad económica. Por su parte, se prevé que el Banco mantenga la misma política de castigos por lo que la tasa de castigos trimestral promedio sobre cartera. Con ello, el índice de morosidad ajustado también mostraría un incremento.



Históricamente Banco Inbursa a mostrado una razón de cobertura (Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios / Cartera de Crédito Vencida) por arriba del promedio de la industria. Sin embargo, durante el último año esta razón mostró una disminución para cerrar en 3.4x al 2T14 (vs. 3.5x al 2T13). Dicha disminución se debe al cambio en la metodología para el cálculo de las provisiones de la cartera comercial, lo que llevó a que el Banco liberara una suma importante de provisiones. De acuerdo a la nueva metodología para el cálculo de las estimaciones preventivas de la cartera comercial, bajo un escenario de estrés se esperaría una liberación de provisiones. Sin embargo, esta sería en menor cantidad que bajo un escenario base derivado del incremento en la cartera vencida, además, dicha liberación se vería contrarrestada por una generación adicional de provisiones. Lo anterior llevaría a que la razón de cobertura muestre una tendencia decreciente. Sin embargo, dicha razón se seguiría manteniendo en niveles sanos. De igual manera, la modificación para el cálculo de las provisiones de la cartera comercial llevó a que, a pesar de que el spread de tasas se mantuviera en niveles estables, el MIN Ajustado (Margen Financiero Ajustado 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m) se fortaleciera al tener una menor generación de estimaciones, además de mostrar una liberación (vs. una generación de P\$5,311.0m del 3T12 al 2T13). De tal manera que al 2T14 el MIN Ajustado se ubicó en 4.5% (vs. 1.7% al 2T13). El incremento en la generación de estimaciones bajo un escenario adverso, así como la presión que sufriría el spread de tasas dado a un incremento en el costo de fondeo, llevaría a que el margen financiero se presione. Lo anterior, a su vez deterioraría el MIN Ajustado. Por su parte, la presión en el spread de tasas sería por una disminución en la tasa activa debido a una mayor dificultad para originar cartera, así como por un incremento en la tasa pasiva.

Por el lado de los gastos de administración, HR Ratings analiza la gestión de los mismos a través del índice de eficiencia (Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m) y el índice de eficiencia operativa (Gastos de Administración 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m). Al 2T14 el índice de eficiencia se ubicó en 21.5% (vs. 24.1% al 2T13) colocándose en niveles de fortaleza. La mejoría observada se debe a un mayor incremento en los ingresos totales de la operación que en los gastos de administración. Lo anterior se debió principalmente a un incremento en otros ingresos, principalmente por la liberación de estimaciones y el resultado por intermediación, ubicándose en niveles de P\$9,221.6m del 3T13 al 2T14, en comparación con P\$5,085.6m del 3T12 al 2T13. Sin embargo, el índice de eficiencia operativa mostró un incremento como resultado del decremento observado en la cartera de crédito del 4T13 al 2T14, llevando a que los activos productivos totales crecieran en menor proporción que los gastos de administración. De esta manera, este indicador se ubicó en 2.1% al 2T14 (vs. 1.9% al 2T13), a pesar del incremento, esta métrica se mantiene en un nivel eficiente para el tamaño de operaciones del Banco. Por el lado de la eficiencia sobre los gastos de administración ante un escenario de estrés se prevé que sufriría un importante deterioro. El cual se debería a un menor margen financiero, un menor ingreso por comisiones y la menor liberación de provisiones, acompañado de un incremento en los gastos de administración, dado que el Banco buscaría fortalecer sus procesos de originación, seguimiento y cobranza. Aún con el deterioro observado, Banco Inbursa continuaría con la capacidad de poder absorber el incremento en los gastos de administración colocando al indicador en niveles relativamente moderados. No obstante, el impacto en el índice de eficiencia operativa sería casi nulo dado que se considera que el Banco continuaría con sus planes de colocación de cartera. HR Ratings considera que el índice de eficiencia operativa se mantendría en un rango de fortaleza.

El incremento en el resultado por intermediación, el aumento en la generación de otros ingresos por la liberación de estimaciones, el fortalecimiento del margen financiero por una menor generación de estimaciones y el adecuado manejo de los gastos de administración, permitió que el resultado neto mayoritario acumulado de los últimos doce meses se robusteciera y se colocara en P\$14,576.5m al cierre del 2T14 (vs. P\$6,582.9m al 2T13). Por otra parte, el dividendo extraordinario que se decretó por P\$8,500.0m y se pagó en el 4T13 llevó a que el ROE Promedio (Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m) se fortaleciera para colocarse en 24.0% al 2T14 (vs. 12.0% a 2T13). De igual manera, el incremento en el resultado neto fue en mayor proporción que el crecimiento en el activo del Banco, lo llevó a que el ROA Promedio (Resultado Neto 12m / Activos Totales Prom. 12m) se ubicara en 5.7% al 2T14, nivel superior al 2.8% observado al 2T13. HR Ratings considera que dichos indicadores se ubican en sólidos rangos. Por el lado de las métricas de rentabilidad de Banco Inbursa dentro de un escenario de estrés, estas mostrarían un deterioro a consecuencia de un menor resultado neto mayoritario, dado el menor spread de tasas, la menor liberación de estimaciones, el desfavorable resultado por intermediación y las disminuciones de las comisiones netas, así como el



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación **HR AAA**

incremento en los gastos de administración. Asimismo, se considera que dentro de un escenario de estrés los activos totales del Banco continuarían mostrando una tendencia creciente. De acuerdo con lo anterior, HR Ratings considera que el ROA Promedio y el ROE Promedio alcanzarían a presentar niveles presionados. Sin embargo, dados los excedentes de estimaciones que presenta el Banco, este no llegaría a presentar pérdidas netas mostrando una fuerte capacidad de absorber el deterioro en la cartera vencida

A pesar del pago de dividendos por P\$8,500m al 4T13, la sólida generación de utilidades netas durante los últimos 12 meses ha llevado a que el índice de capitalización (Capital Neto / Activos Sujetos a Riesgo Totales) se siga manteniendo en niveles sólidos. Sin embargo, la salida de capital y el bajo crecimiento dentro de los activos sujetos a riesgo llevó a que al 2T14 dicho indicador mostrara una ligera disminución y se colocara en 18.9% (vs. 21.2% al 2T13). No obstante, se mantiene en niveles de fortaleza, mostrando una adecuada solvencia para hacer frente a los activos sujetos a riesgo. Bajo un escenario base se considera que Banco Inbursa continuaría realizando pago de dividendos, como ha venido realizando en los últimos años. Por su parte, la razón de apalancamiento (Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m) se mantuvo en el mismo nivel, cerrando al 2T14 en 3.2x (vs. 3.3x al 2T13). A pesar de colocar a Banco Inbursa ante una situación de adversidad, se espera que este continúe con sus planes de colocación de cartera, incrementando el monto de activos sujetos a riesgo totales, lo que llevaría a un mayor fondeo externo ante una menor capacidad de fondear cartera con recursos propios. Por otra parte, no se consideran pagos de dividendos dentro de un escenario de estrés. Por su parte, la razón de apalancamiento mostraría un ligero incremento. HR Ratings considera que a pesar de la disminución que sufrirían estos indicadores, las métricas de solvencia se mantendrían en un rango sano para la operación del Banco mostrando una sólida capacidad para absorber el deterioro de la cartera.

Por el lado de la razón de cartera vigente a deuda neta (Cartera Vigente / (Pasivos con Costo -- Disponibilidades -- Inversiones en Valores)), esta mostró una disminución al pasar de 1.7x al 2T13 a cerrar en 1.5x al 2T14. HR Ratings considera que aún con la disminución observada, este indicador se mantiene en un rango de fortaleza, contando con la capacidad de hacer frente a las obligaciones a través de la cartera vigente que tiene el Banco. Por el lado de la razón de cartera vigente a deuda neta, este indicador mostraría una ligera disminución a raíz de una menor generación de recursos, ocasionando que la capacidad del Banco de fondear cartera con recursos propios disminuya. No obstante lo anterior, la razón de cartera vigente a deuda neta seguiría situándose en niveles sólidos, permitiendo que Banco Inbursa cuente con la suficiente capacidad para hacer frente a sus obligaciones a través de los flujos futuros de su cartera vigente.

De acuerdo a lo anterior, HR Ratings asignó la calificación de largo plazo de HR AAA con Perspectiva Estable para la Emisión de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BINBUR 14-6 que pretende realizar Banco Inbursa.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la emisión BINBUR 14-6 obtuvo la calificación de mxAAA por parte de Standard & Poor's, la cual fue otorgada con fecha del 11 de septiembre de 2014.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,


Luis R. Quintero
Director de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings

HR

Ratings®

Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación

HR AAA

ANEXOS – Escenario Base

Balance Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						Semestral	
	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
Escenario de Base								
ACTIVO	241,053.0	245,816.1	256,293.6	268,274.8	299,440.9	334,674.1	253,088.8	262,419.2
Disponibilidades y Valores	38,636.0	56,023.1	48,815.4	47,064.1	51,421.1	55,310.3	43,285.6	45,343.7
Disponibilidades	21,104.0	39,436.8	18,875.6	17,518.8	21,285.9	24,573.3	27,842.3	17,330.9
Inversiones en Valores	17,532.0	16,586.4	29,939.9	29,545.4	30,135.2	30,737.0	15,443.3	28,012.8
Operaciones con Valores y Derivadas	13,594.0	13,526.7	10,666.0	19,218.3	19,218.3	19,218.3	35,368.5	19,218.3
Saldos deudores en operaciones de reporte	1,943.0	999.7	1,139.4	9,836.1	9,836.1	9,836.1	25,522.2	9,836.1
Operaciones con inst. financieros derivados	11,651.0	12,526.0	9,526.6	9,382.3	9,382.3	9,382.3	9,846.3	9,382.3
Cuentas de Márgen	2,676.0	503.8	650.6	630.3	630.3	630.3	233.8	630.3
Ajuste por Valuación por Activos Financieros	2,166.0	1,417.9	563.7	1,185.5	1,233.6	1,233.7	693.2	1,162.1
Cartera de Crédito Neto	161,389.0	160,789.7	171,166.0	180,521.5	208,129.4	239,842.0	156,234.2	166,741.6
Cartera de Crédito Total	173,876.0	175,883.8	197,584.1	201,144.2	223,397.1	251,405.0	183,261.1	187,918.7
Cartera de crédito vigente	168,822.0	169,794.0	189,215.1	193,508.0	213,759.5	240,105.0	175,362.3	181,478.4
Créditos comerciales	158,750.0	157,107.1	172,815.9	172,895.2	189,130.6	208,376.6	159,976.7	164,136.5
Créditos de consumo	8,857.0	11,509.3	15,275.7	19,492.2	23,423.4	30,464.1	14,235.6	16,260.6
Créditos a la vivienda	1,215.0	1,177.7	1,123.5	1,120.6	1,205.5	1,264.3	1,150.1	1,081.3
Cartera de crédito vencida	5,054.0	6,089.8	8,369.1	7,636.2	9,637.6	11,300.0	7,898.7	6,440.3
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(22,487.0)	(25,094.2)	(26,428.1)	(20,822.6)	(15,267.7)	(11,563.0)	(28,026.8)	(22,177.2)
Otros Activos	32,592.0	23,555.9	24,441.9	19,655.0	18,808.1	18,389.4	18,273.4	20,323.1
Otras cuentas por cobrar ¹	23,942.0	14,086.3	13,500.1	7,819.0	6,368.6	5,187.3	7,798.2	8,663.7
Bienes adjudicados	611.0	685.9	1,884.6	1,285.6	961.7	719.4	1,338.5	1,502.5
Inmuebles, mobiliario y equipo	772.0	872.3	1,129.9	1,245.0	1,370.0	1,508.6	887.9	1,175.8
Inversiones permanentes en acciones	6,718.0	7,381.2	7,430.6	8,560.3	9,382.6	10,229.1	7,732.2	8,236.0
Otros activos misc. ²	549.0	530.2	496.6	745.1	745.1	745.1	516.6	745.1
PASIVO	189,889.0	190,461.1	197,504.8	201,822.8	223,390.1	249,259.9	194,496.7	188,179.8
Captación tradicional	142,094.0	150,819.9	156,638.0	173,651.2	195,252.2	221,014.9	159,860.7	162,018.0
Depósitos de exigibilidad inmediata	53,045.0	59,875.5	65,327.5	69,859.4	80,146.1	91,956.4	62,398.7	64,942.1
Depósitos a plazo	54,500.0	40,858.0	26,179.2	14,487.7	13,332.8	12,281.8	41,871.7	14,904.6
Bonos bancarios	34,549.0	50,086.4	65,131.3	89,304.1	101,773.3	116,776.7	55,590.3	82,171.4
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	3,953.0	5,143.0	12,939.5	6,402.6	6,920.4	7,484.8	3,467.5	4,878.2
Operaciones con valores y derivadas	19,266.0	14,974.4	8,627.5	9,134.7	9,505.6	9,891.6	9,343.5	8,954.7
Otras cuentas por pagar	23,219.0	18,043.3	15,265.0	8,476.8	7,436.7	6,276.8	19,468.2	8,476.8
ISR y PTU	387.0	30.1	895.2	1,184.0	1,184.0	1,184.0	91.3	1,184.0
Acreed. diversos y otras ³	22,832.0	18,013.2	14,369.7	7,292.9	6,252.7	5,092.9	19,376.9	7,292.9
Impuestos diferidos (a cargo)	821.0	1,199.7	3,729.4	3,602.9	3,891.2	4,176.3	2,080.6	3,507.2
Créditos diferidos y cobros anticipados	536.0	280.8	305.5	354.6	384.0	415.5	275.3	344.8
CAPITAL CONTABLE	51,164.0	55,355.0	58,788.8	66,652.0	76,050.7	85,414.2	58,593.0	64,239.3
Capital Contribuido	25,264.0	25,264.0	25,264.3	25,284.3	25,264.3	25,264.3	25,264.3	25,264.3
Capital Ganado	25,884.0	29,187.0	32,521.3	40,215.6	49,416.8	58,583.4	32,391.5	37,870.7
Reservas de Capital	6,393.0	6,774.0	7,181.6	8,376.8	8,376.8	8,376.8	7,181.6	8,376.8
Resultado de Ejercicios Anteriores	14,568.0	17,640.0	12,903.5	23,147.6	31,299.4	40,500.6	21,513.4	23,627.6
Res por Val de Títulos Disp para Venta	55.0	26.0	20.3	7.9	7.9	7.9	23.2	7.9
Resultado por valuación de instrumentos	0.0	0.0	(27.9)	(213.0)	(213.0)	(213.0)	0.0	(213.0)
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	265.0	265.0	264.5	264.5	264.5	264.5	263.6	264.5
Resultado Neto Mayoritario	3,805.0	4,482.0	12,179.4	8,631.8	9,681.2	9,646.6	3,409.7	5,806.8
Interes Minoritario	816.0	904.0	1,003.1	1,172.1	1,369.6	1,566.5	937.2	1,104.4

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

*Proyecciones realizadas a partir del 3T14

¹Otras cuentas por cobrar: deudores x cuentas de margen, deudores x liquidación de operaciones con divisas, impuestos x recuperar, otros

²Otros activos: licencias software, crédito mercantil SINCA Inbursa, sobreprecio en operaciones de créditos, depósitos en garantía, otros

HR

Ratings®

Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación

HR AAA

Edo. De Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)							Semestral	
Escenario de Base	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
Ingresos por Intereses	16,240.0	16,481.0	17,162.8	17,808.6	19,924.2	22,876.8	8,287.1	8,787.0
Gastos por Intereses	7,464.0	7,728.0	7,686.0	8,088.6	8,998.7	10,204.2	3,715.6	3,639.4
Margen financiero	8,776.0	8,753.0	9,476.7	9,720.0	10,925.5	12,672.6	4,571.5	5,147.6
Estimación preventiva para riesgos crediticios ²	3,145.0	4,807.0	2,598.2	479.6	561.6	644.2	3,269.0	259.6
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	5,631.0	3,946.0	6,878.5	9,240.4	10,363.9	12,028.4	1,302.4	4,888.0
Comisiones y tarifas cobradas	3,263.0	3,102.0	3,289.8	3,282.7	3,486.3	4,020.4	1,425.1	1,420.2
Comisiones y tarifas pagadas	154.0	110.0	104.8	106.5	116.8	140.7	50.0	47.5
Resultado por intermediación y otros ingresos	(1,440.0)	1,955.0	10,107.3	3,529.9	5,114.4	3,372.0	3,574.6	2,688.9
Resultado por intermediación ³	(2,215.0)	1,363.0	9,990.3	(1,026.3)	885.7	1,056.4	3,337.1	(766.0)
Otros Ingresos / Egresos ⁴	775.0	592.0	117.0	4,556.2	4,248.7	2,315.6	237.5	3,454.9
Ingresos (egresos) totales de la operación	7,300.0	8,893.0	20,170.9	16,946.5	18,847.8	19,280.0	6,252.1	8,949.6
Gastos de administración y promoción	3,386.0	4,022.0	4,495.7	4,968.8	5,469.6	6,048.4	2,070.6	2,411.8
Resultado antes de ISR y PTU	3,914.0	4,871.0	16,675.2	10,977.7	13,378.2	13,231.6	4,181.5	6,537.8
ISR y PTU causado	1,520.0	653.0	1,518.6	2,956.1	4,013.5	3,969.5	83.7	1,180.2
ISR y PTU diferidos	(1,040.0)	390.0	2,586.2	(52.4)	288.3	285.1	1,047.0	(148.1)
Resultado antes de part. en subs. y asociadas	3,434.0	3,820.0	11,670.3	8,074.0	9,076.4	8,977.0	3,060.8	5,605.7
Part en el res de sub y asociadas	470.0	781.0	740.5	742.5	802.3	866.4	420.7	418.2
Resultado neto	3,904.0	4,609.0	12,310.8	8,816.6	9,878.7	9,843.4	3,471.4	5,923.9
Interés minoritario	(99.0)	(127.0)	(131.4)	(184.8)	(197.6)	(196.9)	(61.8)	(117.1)
Resultado neto mayoritario	3,805.0	4,482.0	12,179.4	8,631.8	9,681.2	9,646.6	3,409.7	5,806.8

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

*Proyecciones realizadas a partir del 31/14

²Estimaciones Preventivas debido al cambio en la metodología en el cálculo de estimaciones de la cartera comercial, existe una liberación de estimaciones disminuyendo la razón de cobertura. Asimismo, se esperaba que el Banco empiece a mostrar una menor generación para los próximos periodos en el Estado de Resultados

³Resultado por intermediación por compraventa de valores y por valuación de mercado

⁴Otros Ingresos / Egresos: Liberación de estimaciones, recuperaciones, depreciación y amortización arrendamiento puro, rentadas devengadas AP, otros

Métricas Financieras Banco Inbursa	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
Índice de Morosidad	2.9%	3.5%	4.2%	3.8%	4.3%	4.5%	4.3%	3.4%
Índice de Morosidad Ajustado	4.4%	5.4%	5.7%	6.7%	5.0%	5.3%	5.8%	6.8%
Razón de Cobertura	4.4	4.1	3.2	2.7	1.6	1.0	3.5	3.4
MIN Ajustado	2.9%	1.9%	3.1%	3.9%	4.0%	4.1%	1.7%	4.5%
Índice de Eficiencia	32.4%	29.4%	19.7%	30.2%	28.2%	30.4%	24.1%	21.5%
Índice de Eficiencia Operativa	1.7%	1.9%	2.0%	2.1%	2.1%	2.0%	1.9%	2.1%
ROA Promedio	1.7%	1.9%	4.9%	3.3%	3.4%	3.1%	2.8%	5.7%
ROE Promedio	7.7%	8.5%	21.0%	13.7%	13.8%	12.0%	12.0%	24.0%
Índice de Capitalización	19.1%	20.2%	18.1%	19.2%	20.0%	20.3%	21.2%	18.9%
Razón de Apalancamiento	3.6	3.5	3.3	3.1	2.9	2.9	3.3	3.2
Razón de Cartera Vigente / Deuda con Costo Neto	1.4	1.5	1.5	1.5	1.4	1.4	1.7	1.5
Tasa Activa	8.3%	7.9%	7.6%	7.6%	7.7%	7.8%	7.7%	7.6%
Tasa Pasiva	4.9%	4.6%	4.5%	4.5%	4.5%	4.6%	4.4%	4.4%
Spread de Tasas	3.4%	3.3%	3.1%	3.1%	3.1%	3.2%	3.2%	3.3%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación

HR AAA

Flujo de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						Semestral	
Escenario de Base	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado Neto	3,904.0	4,609.0	12,310.8	8,816.6	9,878.7	9,843.4	3,471.4	5,923.9
Partidas que no generaron o requirieron efectivo	1,818.0	4,581.0	4,587.1	(4,321.8)	(3,902.8)	(1,928.3)	3,971.3	(3,351.4)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	3,145.0	4,806.9	2,598.2	479.6	561.6	644.2	3,269.0	259.6
Liberación de estimación preventiva para riesgos crediticios	0.0	0.0	0.0	(4,190.7)	(4,208.7)	(2,275.6)	0.0	(3,109.4)
Depreciación y amortización	173.0	157.6	143.2	184.2	258.3	284.4	75.9	64.6
Impuestos diferidos a favor (neto)	(1,040.0)	390.0	2,586.2	(52.4)	288.3	285.1	1,040.0	(148.1)
Part en el Res. de Sub y Asociadas	(470.0)	(781.5)	(740.5)	(742.5)	(802.3)	(866.4)	(420.7)	(418.2)
Provisiones para Obligaciones Diversas	10.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Generado por Resultado Neto	5,722.0	9,190.0	16,897.9	4,494.7	5,975.9	7,915.1	7,442.8	2,572.5
Cambio en inversiones en valores	(3,950.0)	1,024.0	(13,431.7)	394.5	(589.9)	(601.7)	1,064.9	1,927.1
Operaciones con valores y derivados neto	6,397.0	(4,489.0)	(2,697.8)	743.1	322.8	335.9	(2,576.0)	586.5
Aumento en la cartera de crédito	2,567.0	(4,207.9)	(22,964.6)	(5,654.4)	(23,960.8)	(30,081.2)	(7,713.6)	8,264.3
Depósitos	(18,395.0)	(6,811.5)	(9,226.8)	(7,159.6)	9,131.8	10,759.2	3,536.9	(11,660.0)
Bonos Bancarios	18,880.0	15,537.4	15,044.9	24,172.7	12,469.2	15,003.4	5,503.9	17,040.0
Préstamos de Bancos	(1,921.0)	1,190.0	7,796.5	(6,536.9)	517.8	564.4	(1,675.5)	(8,061.3)
Cuentas de Margen	(2,619.0)	2,172.0	(146.9)	20.3	0.0	0.0	270.0	20.3
Deudores por Reporto	3,208.0	943.0	(139.6)	(8,696.7)	0.0	0.0	(24,522.4)	(8,696.7)
Bienes Adjudicados	(48.0)	(74.7)	(1,198.7)	599.0	323.9	242.3	(652.6)	382.1
Otras Cuentas por Cobrar	(3,121.0)	9,886.0	586.2	5,681.2	1,450.4	1,181.3	6,288.1	4,836.4
Otras Cuentas por Pagar	(6,011.0)	(5,479.0)	(3,056.8)	(7,179.1)	(1,040.1)	(1,159.8)	1,080.5	(7,179.1)
Instrumentos Financieros	1,513.0	(8.0)	0.0	(713.3)	0.0	0.0	428.1	(713.3)
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	(3,500.0)	9,681.5	(29,434.6)	(4,329.2)	(1,374.9)	(3,756.3)	(18,967.2)	(3,253.8)
Recursos generados en la operación	2,222.0	18,871.5	(12,536.6)	165.5	4,601.0	4,158.9	(11,524.5)	(681.4)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Otras Cuentas de Capital ¹	(56.0)	(68.0)	(131.4)	(117.1)	0.0	0.0	(61.8)	(117.1)
Pago de dividendos en efectivo	0.0	(350.0)	(8,500.0)	(480.0)	(480.0)	(480.0)	0.0	0.0
Recursos generados en actividades de financiamiento	(56.0)	(418.0)	(8,631.4)	(597.1)	(480.0)	(480.0)	(61.8)	(117.1)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Aumento de inversiones permanentes en acciones	(126.0)	118.8	691.1	(387.2)	0.0	0.0	69.7	(387.2)
Adquisición de mobiliario y equipo	(173.0)	(255.7)	(400.3)	(299.2)	(363.3)	(423.0)	(91.1)	(110.4)
Otros	16.0	16.1	33.1	(238.8)	29.4	31.5	13.2	(248.6)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(283.0)	(120.7)	606.9	(925.2)	(353.9)	(391.5)	(8.2)	(746.2)
Aumento de disponibilidad del periodo	1,883.0	18,332.8	(20,561.2)	(1,356.8)	3,767.1	3,287.4	(11,594.5)	(1,544.6)
Disponibilidad al principio del periodo	19,221.0	21,104.0	39,436.8	18,875.6	17,518.8	21,285.9	39,436.8	18,875.6
Disponibilidades al final del periodo	21,104.0	39,436.8	18,875.6	17,518.8	21,285.9	24,573.3	27,842.3	17,330.9
Flujo Libre de Efectivo^{***}	1,767.1	4,666.2	13,552.1	2,751.0	4,764.2	6,608.7	4,834.7	2,014.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global).

*Proyecciones realizadas a partir del 3T14.

¹Otras cuentas de capital¹ resultado por valuación de inv. en valores disp. para la venta y movimientos en el int. minoritario.

Flujo Libre de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pe)	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
Flujo Generado por Resultado Neto	5,722.0	9,190.0	16,897.9	4,494.7	5,975.9	7,915.1	7,442.8	2,572.5
- Estimaciones Preventivas	3,145.0	4,806.9	2,598.2	479.6	561.6	644.2	3,269.0	259.6
- Depreciación	173.0	157.6	135.4	173.6	173.6	173.6	75.9	64.6
+Cuentas por Cobrar ²	(156.1)	988.6	(306.6)	(372.6)	(372.6)	(372.6)	628.8	483.6
+Cuentas por Pagar ²	(480.9)	(547.9)	(305.7)	(717.9)	(104.0)	(116.0)	108.1	(717.9)
Flujo Libre de Efectivo	1,767.1	4,666.2	13,552.1	2,751.0	4,764.2	6,608.7	4,834.7	2,014.0

²El ajuste realizado en las cuentas por cobrar y por pagar contempla únicamente lo que se considera como capital de trabajo para el Banco.

ANEXOS – Escenario Estrés

Balance Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						Semestral	
	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1513	1514
Escenario Estrés								
ACTIVO	241,063.0	245,816.1	256,293.6	266,088.8	287,651.6	310,540.1	253,088.8	252,419.2
Disponibilidades y Valores	38,636.0	56,023.1	48,815.4	47,084.7	49,178.9	49,219.4	43,285.6	45,343.7
Disponibilidades	21,104.0	39,436.8	18,875.6	21,776.5	23,366.3	22,892.1	27,842.3	17,330.9
Inversiones en Valores	17,532.0	16,586.4	29,939.9	25,308.1	25,812.6	26,327.2	15,443.3	28,012.8
Operaciones con Valores y Derivadas	13,594.0	13,525.7	10,666.0	19,218.3	19,218.3	19,218.3	35,368.5	19,218.3
Saldo deudores en operaciones de reporto	1,943.0	999.7	1,139.4	9,836.1	9,836.1	9,836.1	25,522.2	9,836.1
Operaciones con inst. financieros derivados	11,651.0	12,526.0	9,526.6	9,382.3	9,382.3	9,382.3	9,846.3	9,382.3
Cuentas de Márgen	2,676.0	603.8	660.6	630.3	630.3	630.3	233.8	630.3
Ajuste por Valuación por Activos Financieros	2,166.0	1,417.9	663.7	1,185.5	1,233.6	1,283.7	693.2	1,162.1
Cartera de Crédito Neto	161,389.0	150,789.7	171,156.0	178,368.6	199,354.2	223,106.8	165,234.2	165,741.5
Cartera de Crédito Total	173,876.0	175,883.8	197,584.1	200,097.9	219,267.6	242,099.8	183,261.1	187,918.7
Cartera de crédito vigente	168,822.0	169,794.0	189,215.1	190,711.9	199,354.2	223,106.8	175,362.3	181,478.4
Créditos comerciales	158,750.0	157,107.1	172,815.9	170,269.9	176,750.4	195,629.9	159,976.7	164,136.5
Créditos de consumo	8,857.0	11,509.3	15,275.7	19,324.9	21,425.4	26,260.9	14,235.6	18,280.6
Créditos a la vivienda	1,215.0	1,177.7	1,123.5	1,117.0	1,178.5	1,216.0	1,150.1	1,081.3
Cartera de crédito vencida	5,054.0	6,089.8	8,369.1	9,386.0	19,913.3	18,993.0	7,898.7	6,440.3
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(22,487.0)	(25,094.2)	(26,428.1)	(21,729.3)	(19,913.3)	(18,993.0)	(28,026.8)	(22,177.2)
Otros Activos	32,592.0	23,555.9	24,441.9	19,601.3	18,036.2	17,081.5	18,273.4	20,323.1
Otras cuentas por cobrar ¹	23,942.0	14,086.3	13,500.1	7,819.0	6,388.6	5,187.3	7,798.2	8,663.7
Bienes adjudicados	611.0	685.9	1,884.6	1,313.5	1,025.5	800.7	1,338.5	1,502.5
Inmuebles, mobiliario y equipo	772.0	872.3	1,129.9	1,245.0	1,370.0	1,508.6	887.9	1,175.8
Inversiones permanentes en acciones	6,718.0	7,381.2	7,430.6	8,478.7	8,526.9	8,839.8	7,732.2	8,236.0
Otros activos misc. ²	549.0	530.2	496.6	745.1	745.1	745.1	516.6	745.1
PASIVO	189,889.0	190,461.1	197,504.8	201,530.0	221,362.7	240,677.8	194,495.7	188,179.8
Captación tradicional	142,094.0	150,819.9	166,638.0	173,661.2	193,147.2	212,536.7	159,860.7	162,018.0
Depósitos de exigibilidad inmediata	53,045.0	59,875.5	65,327.5	69,859.4	79,140.4	88,342.4	62,398.7	64,942.1
Depósitos a plazo	54,500.0	40,858.0	26,179.2	14,487.7	13,332.8	12,281.8	41,871.7	14,904.6
Bonos bancarios	34,549.0	50,086.4	65,131.3	89,304.1	100,674.0	111,912.5	55,590.3	82,171.4
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	3,963.0	5,143.0	12,939.6	6,402.6	6,920.4	7,484.8	3,467.5	4,878.2
Operaciones con valores y derivadas	19,266.0	14,974.4	8,627.6	9,134.7	9,506.6	9,891.6	9,343.5	8,954.7
Otras cuentas por pagar	23,219.0	18,043.3	15,255.0	8,476.8	7,436.7	6,276.8	19,468.2	8,476.8
ISR y PTU	387.0	30.1	895.2	1,184.0	1,184.0	1,184.0	91.3	1,184.0
Acreed. diversos y otras ³	22,832.0	18,013.2	14,369.7	7,292.9	6,252.7	5,092.9	19,376.9	7,292.9
Impuestos diferidos (a cargo)	821.0	1,199.7	3,729.4	3,510.1	3,968.8	4,072.4	2,080.6	3,507.2
Créditos diferidos y cobros anticipados	636.0	280.8	305.6	354.6	384.0	415.5	275.3	344.8
CAPITAL CONTABLE	51,164.0	55,365.0	58,788.8	64,568.7	66,288.9	69,862.3	58,593.0	64,239.3
Capital Contribuido	25,264.0	25,264.0	25,264.3	25,264.3	25,264.3	25,264.3	25,264.3	25,264.3
Capital Ganado	26,084.0	29,187.0	32,521.3	38,182.6	39,878.1	43,380.1	32,391.5	37,870.7
Reservas de Capital	6,393.0	6,774.0	7,181.6	8,376.8	8,376.8	8,376.8	7,181.6	8,376.8
Resultado de Ejercicios Anteriores	14,566.0	17,640.0	12,903.5	23,627.6	29,746.4	31,441.9	21,513.4	23,627.6
Res por Val de Títulos Disp. para Venta	55.0	26.0	20.3	7.9	7.9	7.9	23.2	7.9
Resultado por valuación de instrumentos	0.0	0.0	(27.9)	(213.0)	(213.0)	(213.0)	0.0	(213.0)
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	265.0	265.0	264.5	264.5	264.5	264.5	263.6	264.5
Resultado Neto Mayoritario	3,805.0	4,482.0	12,179.4	6,118.7	1,695.5	3,501.9	3,409.7	5,806.8
Interes Minoritario	816.0	904.0	1,003.1	1,111.8	1,146.5	1,217.9	937.2	1,104.4

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

*Proyecciones realizadas a partir del 31/14

¹Otras cuentas por cobrar: deudores x cuentas de margen, deudores x liquidación de operaciones con divisas, impuestos x recuperar, otros

²Otros activos: licencias software, crédito mercantil SINCA Inbursa, sobreprecio en operaciones de créditos, depósitos en garantía, otros



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación

HR AAA

Edo. De Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						Semestral	
	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
Ingresos por intereses	16,240.0	18,481.0	17,162.8	15,666.1	16,574.6	19,036.1	8,297.1	8,787.0
Gastos por Intereses	7,464.0	7,728.0	7,686.0	8,069.6	9,628.0	10,106.2	3,715.6	3,639.4
Margen financiero	8,776.0	8,753.0	9,476.7	7,596.4	6,946.6	8,930.0	4,571.5	5,147.6
Estimación preventiva para riesgos crediticios ²	3,145.0	4,807.0	2,598.2	529.6	1,040.0	1,912.0	3,269.0	259.6
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	6,631.0	3,946.0	6,878.5	7,066.8	5,906.6	7,018.0	1,302.4	4,888.0
Comisiones y tarifas cobradas	3,263.0	3,102.0	3,289.8	2,277.1	2,111.9	3,713.6	1,425.1	1,420.2
Comisiones y tarifas pagadas	154.0	110.0	104.8	75.8	84.5	133.7	50.0	47.5
Resultado por intermediación y otros ingresos	(1,440.0)	1,955.0	10,107.3	2,419.9	762.9	537.9	3,574.6	2,688.9
Resultado por intermediación ³	(2,215.0)	1,363.0	9,990.3	(1,265.7)	(249.5)	227.2	3,337.1	(766.0)
Otros Ingresos / Egresos ⁴	775.0	592.0	117.0	3,685.6	1,012.3	310.7	237.5	3,454.9
Ingresos (egresos) totales de la operación	7,300.0	8,893.0	20,170.9	11,687.1	8,696.9	11,136.7	6,252.1	8,949.6
Gastos de administración y promoción	3,388.0	4,022.0	4,495.7	5,016.8	5,638.7	6,330.0	2,070.6	2,411.8
Resultado antes de ISR y PTU	3,914.0	4,871.0	15,675.2	6,670.3	3,058.1	4,806.7	4,181.5	5,537.8
ISR y PTU causado	1,520.0	653.0	1,518.6	1,233.2	917.4	1,441.7	83.7	1,180.2
ISR y PTU diferidos	(1,040.0)	390.0	2,586.2	(145.2)	458.7	103.6	1,047.0	(148.1)
Resultado antes de part. en subs. y asociadas	3,434.0	3,828.0	11,670.3	5,582.4	1,682.0	3,260.6	3,060.8	5,506.7
Part en el res de sub y asociadas	470.0	781.0	740.5	660.9	48.2	312.9	420.7	418.2
Resultado neto	3,904.0	4,609.0	12,310.8	6,243.3	1,730.2	3,673.4	3,471.4	5,923.9
Interés minoritario	(99.0)	(127.0)	(131.4)	(124.5)	(34.6)	(71.5)	(61.8)	(117.1)
Resultado neto mayoritario	3,805.0	4,482.0	12,179.4	6,118.7	1,695.6	3,601.9	3,409.7	5,806.8

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

*Proyecciones realizadas a partir del 3T14

²Estimaciones Preventivas debido al cambio en la metodología en el cálculo de estimaciones de la cartera comercial, existe una liberación de

³Resultado por intermediación por compraventa de valores y por valuación de mercado

⁴Otros Ingresos / Egresos Liberación de estimaciones, recuperaciones, depreciación y amortización arrendamiento puro, rentadas devengadas AP, otros

Métricas Financieras Banco Inbursa	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
Índice de Morosidad	2.9%	3.5%	4.2%	4.7%	9.1%	7.8%	4.3%	3.4%
Índice de Morosidad Ajustado	4.4%	5.4%	5.7%	7.4%	9.8%	8.8%	5.8%	6.8%
Razón de Cobertura	4.4	4.1	3.2	2.3	1.0	1.0	3.5	3.4
MIN Ajustado	2.9%	1.9%	3.1%	3.0%	2.3%	2.5%	1.7%	4.5%
Índice de Eficiencia	32.4%	29.4%	19.7%	41.1%	57.9%	48.5%	24.1%	21.5%
Índice de Eficiencia Operativa	1.7%	1.9%	2.0%	2.1%	2.2%	2.3%	1.9%	2.1%
ROA Promedio	1.7%	1.9%	4.9%	2.4%	0.6%	1.2%	2.8%	5.7%
ROE Promedio	7.7%	8.5%	21.0%	9.8%	2.6%	5.2%	12.0%	24.0%
Índice de Capitalización	19.1%	20.2%	18.1%	19.6%	18.6%	18.1%	21.2%	18.9%
Razón de Apalancamiento	3.6	3.5	3.3	3.1	3.2	3.4	3.3	3.2
Razón de Cartera Vigente / Deuda con Costo Neto	1.4	1.5	1.5	1.4	1.3	1.3	1.7	1.5
Tasa Activa	8.3%	7.9%	7.6%	6.7%	6.5%	6.8%	7.7%	7.6%
Tasa Pasiva	4.9%	4.6%	4.5%	4.5%	4.9%	4.6%	4.4%	4.4%
Spread de Tasas	3.4%	3.3%	3.1%	2.2%	1.6%	2.2%	3.2%	3.3%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

*Proyecciones realizadas a partir del 3T14



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación

HR AAA

Flujo de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual						Semestral	
	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado Neto	3,904.0	4,609.0	12,310.8	6,243.3	1,730.2	3,573.4	3,471.4	5,923.9
Partidas que no generaron o requirieron efectivo	1,818.0	4,581.0	4,587.1	(3,428.4)	704.5	1,684.4	3,971.3	(3,351.4)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	3,145.0	4,806.9	2,598.2	529.6	1,040.0	1,912.0	3,269.0	259.6
Liberación de estimación preventiva para riesgos crediticios	0.0	0.0	0.0	(3,336.1)	(1,004.3)	(302.7)	0.0	(3,109.4)
Depreciación y amortización	173.0	157.6	143.2	184.2	258.3	284.4	75.9	64.6
Impuestos diferidos a favor (neto)	(1,040.0)	390.0	2,586.2	(145.2)	458.7	103.6	1,047.0	(148.1)
Part en el Res de Sub y Asociadas	(470.0)	(781.5)	(740.5)	(660.9)	(48.2)	(312.9)	(420.7)	(418.2)
Provisiones para Obligaciones Diversas	10.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Generado por Resultado Neto	5,722.0	9,190.0	16,897.9	2,814.9	2,434.6	5,257.8	7,442.8	2,572.5
Cambio en inversiones en valores	(3,950.0)	1,024.0	(13,431.7)	4,631.7	(504.5)	(514.6)	1,064.9	1,927.1
Operaciones con valores y derivados neto	6,397.0	(4,489.0)	(2,697.8)	743.1	322.8	335.9	(2,576.0)	586.5
Aumento en la cartera de crédito	2,567.0	(4,207.9)	(22,964.6)	(4,406.1)	(21,021.3)	(25,361.9)	(7,713.6)	8,264.3
Depósitos	(18,395.0)	(6,811.5)	(9,226.8)	(7,159.6)	8,126.1	8,150.9	3,536.9	(11,660.0)
Bonos Bancarios	18,880.0	15,537.4	15,044.9	24,472.7	11,369.9	11,238.6	5,503.9	17,040.0
Préstamos de Bancos	(1,921.0)	1,190.0	7,796.5	(6,536.9)	517.8	564.4	(1,675.5)	(8,061.3)
Cuentas de Margen	(2,619.0)	2,172.0	(146.9)	20.3	0.0	0.0	270.0	20.3
Deudores por Reporto	3,208.0	943.0	(139.6)	(8,696.7)	0.0	0.0	(24,522.4)	(8,696.7)
Bienes Adjudicados	(48.0)	(74.7)	(1,198.7)	571.1	288.0	224.8	(652.6)	382.1
Otras Cuentas por Cobrar	(3,121.0)	9,886.0	586.2	5,681.2	1,450.4	1,181.3	6,288.1	4,836.4
Otras Cuentas por Pagar	(6,011.0)	(5,479.0)	(3,056.8)	(7,179.1)	(1,040.1)	(1,153.8)	1,080.5	(7,179.1)
Instrumentos Financieros	1,513.0	(8.0)	0.0	(713.3)	0.0	0.0	428.1	(713.3)
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	(3,500.0)	9,681.5	(29,434.6)	1,128.4	(491.0)	(5,340.5)	(18,967.2)	(3,253.8)
Recursos generados en la operación	2,222.0	18,871.5	(12,536.6)	3,943.3	1,943.6	(82.7)	(11,524.5)	(681.4)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Otras Cuentas de Capital ¹	(56.0)	(68.0)	(131.4)	(117.1)	0.0	0.0	(61.8)	(117.1)
Pago de dividendos en efectivo	0.0	(350.0)	(8,500.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos generados en actividades de financiamiento	(56.0)	(418.0)	(8,631.4)	(117.1)	0.0	0.0	(61.8)	(117.1)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Aumento de inversiones permanentes en acciones	(126.0)	118.8	691.1	(387.2)	0.0	0.0	69.7	(387.2)
Adquisición de mobiliario y equipo	(173.0)	(255.7)	(400.3)	(299.2)	(383.3)	(423.0)	(91.1)	(110.4)
Otros	16.0	15.1	33.1	(238.8)	29.4	31.5	13.2	(248.6)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(283.0)	(120.7)	606.9	(925.2)	(353.9)	(391.5)	(8.2)	(746.2)
Aumento de disponibilidad del periodo	1,883.0	18,332.8	(20,561.2)	2,901.0	1,589.8	(474.2)	(11,594.5)	(1,544.6)
Disponibilidad al principio del periodo	19,221.0	21,104.0	39,436.8	18,875.6	21,776.5	23,366.3	39,436.8	18,875.6
Disponibilidades al final del periodo	21,104.0	39,436.8	18,875.6	21,776.5	23,366.3	22,892.1	27,842.3	17,330.9
Flujo Libre de Efectivo²	1,767.1	4,666.2	13,552.1	1,021.2	744.4	2,683.6	4,834.7	2,014.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (Ernst & Young Global)

*Proyecciones realizadas a partir del 31/14.

¹Otras cuentas de capital: resultado por valuación de inv. en valores disp. para la venta y movimientos en el int. mmonario

Flujo Libre de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	1S13	1S14
Flujo Generado por Resultado Neto	5,722.0	9,190.0	16,897.9	2,814.9	2,434.6	5,257.8	7,442.8	2,572.5
- Estimaciones Preventivas	3,145.0	4,806.9	2,598.2	529.6	1,040.0	1,912.0	3,269.0	259.6
- Depreciación	173.0	157.6	135.4	173.6	173.6	173.6	75.9	64.6
+Cuentas por Cobrar ²	(156.1)	988.6	(306.6)	(372.6)	(372.6)	(372.6)	628.8	483.6
+Cuentas por Pagar ²	(480.9)	(547.9)	(305.7)	(717.9)	(104.0)	(116.0)	108.1	(717.9)
Flujo Libre de Efectivo	1,767.1	4,666.2	13,552.1	1,021.2	744.4	2,683.6	4,834.7	2,014.0

²El ajuste realizado en las cuentas por cobrar y por pagar contempla únicamente lo que se considera como capital de trabajo para el Banco



HR Ratings Alta Dirección

Dirección General

Presidente y Director General

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130
alberto.ramos@hrratings.com

Director General Adjunto

Anibal Habeica +52 55 1500 3130
anibal.habeica@hrratings.com

Análisis

Dirección General de Análisis

Felix Boni +52 55 1500 3133
felix.boni@hrratings.com

Dirección General de Operaciones

Fernando Montes de Oca +52 55 1500 3145
fernando.montesdeoca@hrratings.com

Pedro Latapi

+52 55 1253 6532
pedro.latapi@hrratings.com

Finanzas Públicas / Infraestructura

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139
ricardo.gallegos@hrratings.com

U.S. Public Finance

Julie Garcia Seebach +52 55 1500 3130
julie.seebach@hrratings.com

Roberto Ballinez +52 55 1500 3143
roberto.ballinez@hrratings.com

Deuda Corporativa/ ABS

Luis Quintero +52 55 1500 3146
luis.quintero@hrratings.com

Instituciones Financieras / ABS

Fernando Sandoval (Asociado) +52 55 1253 6546
fernando.sandoval@hrratings.com

José Luis Cano +52 55 1500 0763
joseluis.cano@hrratings.com

Regulación

Dirección General de Riesgo

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309
rogelio.arguelles@hrratings.com

Dirección General de Cumplimiento

Claudia Ramírez +52 55 1500 0761
claudia.ramirez@hrratings.com

Negocios

Dirección de Desarrollo de Negocios

Carlos Frías +52 55 1500 3134
carlos.frias@hrratings.com

Dirección de Atención a Inversionistas

Jorge B. González +52 55 1253 6547
jorge.gonzalez@hrratings.com



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación

HR AAA

Contactos

Helene Campech
Asociado, HR Ratings
E-mail: helene.campech@hrratings.com

Fernando Sandoval
Asociado, HR Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

Pedro Latapí, CFA
Director Adjunto de Operaciones, HR Ratings
E-mail: pedro.latapi@hrratings.com

Felix Boni
Director de Análisis, HR Ratings
E-mail: felix.boni@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, CP 01210, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T10 al 2T14
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna y anual dictaminada por Ernest & Young Global proporcionada por la Empresa
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de



Certificados Bursátiles Bancarios

BINBUR 14-6

Carta Calificación

HR AAA

emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base.

Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD1,000 a USD1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre USD5,000 y USD2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

d) Carta formato de inversionistas para compra de Certificados Bursátiles Bancarios.

México, D.F., a ___ de septiembre de 2014.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
Grupo Financiero Inbursa
Presente**

Referencia: Contrato No. _____

(Nombre del cliente) en mi calidad de titular del Contrato de Intermediación Bursátil celebrado con esa institución bajo el número de referencia que se indica, por este medio manifiesto que previo a girar instrucciones de compra de valores de la emisión BINBUR 14-6, he consultado el Prospecto de Colocación y el Suplemento correspondiente de la misma, el cual se encuentra en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. correspondiente en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx respectivamente, y se me ha informado de los riesgos asociados a esa clase de instrumentos, por lo que es de mi conocimiento que:

a) La Emisora es Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

b) Estoy enterado del plazo de la emisión en la que pretendo adquirir y reconozco que en determinado momento podría no ser acorde con mis necesidades de liquidez, por lo que en caso de desear vender parcial o totalmente los valores de esta emisión, como en cualquier instrumento de deuda, la posibilidad de una venta de los mismos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender, lo cual puede reflejarse tanto en el precio como en la oportunidad para realizar dicha venta.

c) Como en cualquier instrumento de deuda, entiendo que los rendimientos de estos valores podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados, por lo que he sido informado de los riesgos que implica su adquisición, así como de la calificación otorgada tanto por Standard & Poor's, S.A. de C.V. "mxAAA" como por HR Ratings de México, S.A. de C.V. "HR AAA", a esta emisora.

d) [Tratándose de operaciones de reporto con valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año calendario:] Estoy enterado que las operaciones de reporto con valores cuyo plazo de vencimiento es mayor a un año, a cargo del emisor Banco Inbursa, S.A. por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

Asimismo, he sido enterado y soy consciente de que la inversión en los valores a que se refiere la presente, no está garantizada por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o la dependencia gubernamental que la sustituya en cualquier momento.

Lo anterior, solo representa algunos aspectos importantes que he considerado y evaluado para invertir en estos Certificados Bursátiles Bancarios.

Toda vez que conozco las características de los valores BINBUR 14-6 emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y sus riesgos, el que suscribe manifiesta su conformidad para invertir en estos instrumentos.

Nombre y firma del cliente

e) Informe financiero correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 30 de junio de 2014, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 28 de julio de 2014, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

f) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2013.

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2013, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 3 de marzo de 2014 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 2 de mayo de 2014, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

g) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012.

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2012, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de marzo de 2013 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2013, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

h) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011.

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2011, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 29 de febrero de 2012 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 26 de abril de 2012, y podrán consultarse en www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página del Banco Inbursa www.inbursa.com

i) Reportes sobre las posiciones que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados.

Se incorpora al presente Suplemento el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2013 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2012 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2011 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>

SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

DEFINITIVE SUPPLEMENT

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.